



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Sr. Alcalde-Presidente  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde  
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel  
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala  
Don Javier Duque Lucas, Concejel  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel  
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala  
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala  
Don Francisco Morente López, Concejel  
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala  
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel  
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala  
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

**FALTAN:**

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

- OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017 y la extraordinaria de 24 de abril de 2017, sin enmiendas ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

**2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

**3. ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE DE APROBACIÓN DE AVAL A FAVOR DE "ANTESPORT" PARA EL "CLUB DE RAQUETA LA QUINTA".**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de expediente de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo adoptado por el Excmo. de Pleno en sesión ordinaria de fecha doce de febrero de dos mil nueve de aprobación de aval a favor de "Antesport" para el "Club de Raqueta La Quinta" con base a los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.- Con fecha 18 de julio de 2016 se aprobó por Decreto de Alcaldía el Inicio del procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo de Pleno de 12 de febrero de 2009 por el que se acordó la aprobación de aval a favor de "Antesport" para el "Club de Raqueta La Quinta" por constituir un acto que incurre en el caso previsto en el apartado f) del artículo 62.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Con fecha 4 de agosto de 2016, se notificó el inicio de procedimiento a la mercantil "Antesport Centro Deportivos S.L." dando trámite de audiencia por un plazo de quince días naturales.

Tercero.- Con fecha 23 de septiembre de 2016 se notificó el inicio de procedimiento a Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera dando trámite de audiencia por un plazo de quince días naturales.

Cuarto.- Con fecha 22 de agosto de 2016 se presenta escrito de alegaciones por la representación de Antesport Centro Deportivos, S.L..



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Quinto.- Con fecha 19 de septiembre de 2016, en sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno se acordó la ratificación del Decreto de Alcaldía nº 2016D02758 de fecha 18 de julio de 2016 y la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

Sexto.- Con fecha 11 de octubre de 2016 tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento escrito de alegaciones por parte de la representación de Unicaja Banco S.A .

Séptimo.- Con fecha 14 de octubre de 2016 por Decreto de Alcaldía se dispuso requerimiento de documentación a la entidad Unicaja Banco S.A

Octavo.- Con fecha 7 de noviembre de 2016 tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento escrito de contestación al requerimiento por parte de la representación de Unicaja Banco S.A.

Noveno.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 fue notificado a este Ayuntamiento dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº 795/2016 desfavorable a la propuesta de declaración de nulidad del acuerdo de Pleno de 12 de febrero de 2009, de aprobación de aval a favor de la entidad “Antesport Centros Deportivos, S.L.”

Décimo.- Con fecha 28 de diciembre de 2016, se remite solicitud de aclaración del dictamen nº 795/2016 al amparo del artículo 70 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

Undécimo.- Con fecha 20 de febrero de 2017 tiene entrada en el registro general del Ayuntamiento Aclaración al dictamen nº 795/2016 del Consejo Consultivo de Andalucía concluyendo que no concurre la causa de nulidad del artículo 62.1.f) en el acuerdo de Pleno de 12 de febrero de 2009, de aprobación de aval a favor de la entidad “Antesport Centros Deportivos, S.L”.

Considerando que en cuanto a la tramitación del procedimiento de nulidad se somete a la Ley 30/1992 (Disposición Transitoria Tercera, letras a) y b) de la Ley 39/2015, a la que se remite el artículo 34.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pues se inició el 18 de julio de 2016.

Considerando que el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.de la Ley 30/1992.

Considerando, por lo que se refiere a la competencia para la revisión de oficio y de conformidad con el fundamento jurídico II del dictamen número 795/2016, donde expone que el artículo 110.1 de la Ley 7/1985 precisa que el órgano competente para la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria es el Pleno de la Corporación, que la idea que subyace en la enumeración de los órganos competentes de la Administración del Estado en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
 Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

el artículo 111 antes citado (como en la disposición adicional decimosexta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, derogada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), es la de que la autoridad u órgano superior a quien haya dictado el acto es la competente para la revisión de oficio y que, conforme a los artículos 103.5 de la Ley 30/1992 (actual 107.5 de la Ley 39/2015), y 22.2.k) de la Ley 7/1985, corresponde al Pleno la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento; considerando todo ello, ha de concluirse que la competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho de los actos del Ayuntamiento corresponde al Pleno.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los antecedentes, normativa de aplicación y documentación obrante en el expediente, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, exponiendo que finalmente el Grupo Municipal Popular había cambiado el sentido de su voto a desfavorable, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos en contra, de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

Desestimar el archivo del expediente sobre revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo de Pleno de fecha doce de febrero de dos mil nueve de aprobación de aval a favor de "Antesport" para el "Club de Raqueta La Quinta"

**4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO EN SUELO NO URBANIZABLE SNEUP-PAS.B, PARCELA 128 DEL POLÍGONO 85, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA PROMOVIDO POR ASOCIACIÓN SUPERCAN ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 13 de diciembre de 2016, por Supercan Antequera, se solicitó la aprobación del Proyecto de Actuación para centro de adiestramiento canino en suelo no urbanizable SNEUP-PAS.B, parcela 128 del polígono 85, del T.M. de Antequera.

Visto el informe técnico emitido al respecto, del siguiente contenido:

A la vista de la documentación aportada, el técnico municipal informa lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, se resolvió:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160  
Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para centro de Adiestramiento Canino en Suelo No Urbanizable...
- 2.- Autorizar, en función a las características justificadas de la actividad que se pretende desarrollar, hacer uso de una parcela de dimensiones inferiores a la permitida...
- 3.- Disponer que se inicie el trámite para su Declaración de Utilidad Pública e Interés Social...
- 4.- Someter a Información Pública...

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, se resolvió:

- 1º. Declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación para centro de Adiestramiento Canino en Suelo No Urbanizable...
- 2º Disponer la remisión de una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio...

Mediante escrito registro de entrada en este ayuntamiento número 15318 de fecha 27/09/2016 se recibe informe que emite la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga en relación al expediente "PA-50/16". En dicho informe se resuelve:

- 1º.- Informar favorablemente el Proyecto de Actuación para la instalación de un centro de adiestramiento canino en la parcela 128 del polígono 85, en el término municipal de Antequera, promovido por Asociación Supercan Antequera, de acuerdo con los antecedentes anteriores condicionado al cumplimiento de lo señalado en el tercero de ellos"
- 2º.- Remitir el presente informe al Ayuntamiento.

En relación al informe emitido por la Delegación, se aporta con fecha 13/12/2016 y registro de entrada 19986, documentación al objeto de justificar los condicionantes establecidos en dicho informe.

Con fecha 13/12/2016 y registro de entrada 19986, se aporta documento al fin de completar y justificar los condicionantes establecidos en el informe emitido por la Delegación.

El anexo de documentación aportado está integrado por:

0. Justificación de este anexo. 1 Documentación adjunta
11. Plano de alzado y sección
12. Plano de alzado y sección



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20170493160
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49	Fecha: 05/06/2017 Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### 13. Plano de cubierta

Respecto al análisis de la documentación aportada y de los condicionantes expuestos en el informe de la Delegación:

A. Punto 2, del apartado sexto del informe de la Delegación. “No queda justificado el cumplimiento del artículo 42.5.B.d de la LOUA”.

B.

“No se especifica en el proyecto de actuación si existen otras edificaciones o instalaciones en la parcela.”

En el anexo presentado, apartado 1.1, se justifica la no existencia de edificaciones. Si se manifiesta por el técnico redactor la existencia de corrales para aves y dos casetas, tipo de obra. En este sentido se manifiesta el compromiso del encargante de “eliminar completamente dichos corrales y la caseta previamente al comienzo de las obras del Centro Canino”.

En relación a lo anterior se informa que: dado que los corrales y las casetas no son objeto del proyecto de actuación y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el informe de la Delegación en el proyecto que sirva de base para la concesión de la licencia de obras se incluirá de forma específica la retirada de dichos elementos (corrales y casetas).

“No figuran planos de alzados y secciones acotados.”

En el anexo presentado, apartado 1.2, se aportan planos 11 y 12 de alzado y sección.

“No se especifica el acceso a la parcela.”

Con la documentación aportada en el anexo, apartado 1.3, queda justificado el acceso a la parcela.

C. Punto 3, del apartado sexto del informe de la Delegación. “Figuran en el proyecto de algunos planos que no concuerdan con las modificaciones...”

En el apartado 1.4 del anexo presentado se aportan planos de superficies útiles y construidas con el siguiente desglose: Espacio de Edificación, 195,17 m<sup>2</sup>. Espacio de perreras, 117,00 m<sup>2</sup>. Superficie construida total 312,17 m<sup>2</sup>.

Al igual se aporta plano número 13 de cubierta.

D. Punto 4, del apartado sexto del informe de la Delegación. “No queda justificado el cumplimiento del artículo 4.87.2.3 del PGOU de Antequera, en cuanto que dentro de una misma parcela, la separación entre edificaciones ...”

E.

Se aporta justificación al respecto, considerándose subsanado lo especificado en este condicionante.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

F. Punto 5, del apartado sexto del informe de la Delegación. Autorización de parcela menor de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2.4.1.b del PGOU vigente.

En el punto 2 del acuerdo de admisión a trámite del proyecto de actuación de referencia, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis se resuelve: "2.- Autorizar, en función de las características justificadas de la actividad que se pretende desarrollar, hacer uso de una parcela de dimensiones inferiores a la permitida, en base a lo dispuesto por el art. 8.2.4.b) del P.G.O.U."

A tenor de lo anteriormente expuesto se considera que con la documentación aportada se completan y justifican los condicionados reflejados en el informe emitido por la Delegación.

Dado que los corrales y las casetas no son objeto del proyecto de actuación, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el informe de la Delegación, en el proyecto que sirva de base para la concesión de la licencia de obras se incluirá de forma específica la retirada de dichos elementos (corrales y casetas).

Visto asimismo el informe jurídico favorable a la aprobación del Proyecto de Actuación para CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO EN SUELO NO URBANIZABLE PAS.B DE ANTEQUERA

Vistos los informes técnico y jurídico favorables, emitidos al respecto para la aprobación del Proyecto de Actuación para centro de adiestramiento canino en suelo no urbanizable SNEUP-PAS.B. en parcela 128 del polígono 85, del Término Municipal de Antequera, así como visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1.- Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para Centro de Adiestramiento Canino en Suelo no Urbanizable SNEUP-PAS.B, Parcela 128 del Polígono 85, del Término Municipal de Antequera, promovido por la Asociación Supercan Antequera.

2.- Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10 % del importe de la inversión (75.779,14 €), que se estima en 7.577,91 Euros, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso de las labores de restitución de los terrenos. Asimismo el plazo de duración de la actividad a desarrollar se establece en 20 años.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3.- Establecer la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA y en la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria para Uso y Aprovechamiento de Carácter Excepcional del SNU, en 7.577,91 Euros, cantidad resultante de aplicar el 10% al importe total de la inversión ya fijado en 75.779,14 €, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

4.- Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito no se podrá conceder la preceptiva licencia municipal de obras.

5.- Deberá solicitar la preceptiva licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, advirtiéndose que dado que los corrales y las casetas no son objeto del proyecto de actuación, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el informe de la Delegación, en el proyecto que sirva de base para la concesión de la licencia de obras se incluirá de forma específica la retirada de dichos elementos (corrales y casetas).

**5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE CARÁCTER RURAL VINCULADA A UN DESTINO AGRÍCOLA, EN PARAJE LA JOYA, TERMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA PROMOVIDA POR D. MANUEL ARRABAL ARRABAL. EXP. 1505/12.-.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente, exponiendo que con fecha 22 de enero de 2016, Don Manuel Arrabal Arrabal presentó para su tramitación, un anexo al proyecto de actuación para la sustitución de la vivienda unifamiliar aislada de carácter rural vinculada a un destino agrícola, en Paraje La Joya del Término Municipal de Antequera.

Vistos los informes jurídicos emitidos al mismo y considerando que el expediente cuenta con informe del jefe del departamento con forma de propuesta de resolución que refleja:

Considerando que con fecha 14 de septiembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento acordó prestar aprobación al proyecto de Actuación para sustitución de vivienda unifamiliar aislada de carácter rural vinculada a un destino agrícola situada en el polígono 159, parcelas 326-329 de la Joya, en el Término Municipal de Antequera, promovido por D. Manuel Arrabal Arrabal.

Visto que con fecha 22 de enero de 2016 don Manuel Arrabal Arrabal presentó un anexo al proyecto de actuación para la sustitución de la vivienda unifamiliar aislada de carácter rural vinculada al destino agrícola para su tramitación.

Visto que se remitió dicha documentación a la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga el 4 de febrero de 2016, donde se justificaba la pretensión de modificación del diseño de la vivienda original, lo que conlleva un pequeño aumento de la superficie construida de 20.30 m esto es de los 140.26m del proyecto de actuación pasarían a 160.56 m, todo ello con objeto de simplificar la construcción dándole aspecto más rural y asimilándola a la vivienda que tenía. Emiten informe favorable al mismo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

dado que sigue cumpliendo las condiciones del PGOU de Antequera, por lo que no cambia el sentido de su informe de fecha 5 de agosto de 2015, señalando que escrito debe pasar a formar parte del correspondiente proyecto de actuación.

Por tanto, a la vista de tales antecedentes, por la Técnica de Administración General se informa lo siguiente:

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, al artículo 42.1º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA), establece que son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

De este modo, la realización de determinadas actuaciones u obras en SNU, está sujeta a las prescripciones del artículo 42 y concordantes de la LOUA.

Estaremos entonces ante una Actuación de Interés Público que requiere la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación (artículo 42.3º LOUA), en el que se declare su utilidad pública o interés social, y tramitación ajustada a lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA.

Posteriormente, y en su caso, se otorgará la preceptiva licencia urbanística de obras, todo ello sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas (sectoriales) que fueran legalmente preceptivas.

EL Proyecto de Actuación se autoriza para una determinada actuación y uso en un ámbito de SNU, debiendo incluir en su contenido las "Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia", y los "Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución", entre otros extremos (artículo 42.5.B de la LOUA).

En este caso particular, el interesado presentó un Anexo al Proyecto de Actuación ya aprobado en 2005 con el objeto de modificar el diseño de la vivienda unifamiliar aislada, así como la superficie construida, con un aumento sustancial de ésta, en cuanto se afecta a parte de su contenido en esas determinaciones básicas, por tanto el Ayuntamiento entiendo que debe tramitar una modificación del Proyecto de Actuación con ese objeto, ateniéndose a las normas de los artículos 42 y 43 de la LOUA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ya este negociado remitió la modificación para nuevo un Informe de la Administración autonómica competente, que se emitió en 2016, y que dictamina favorablemente dicha modificación, manteniendo las conclusiones de su anterior Informe de 2015 emitido con relación al Proyecto de Actuación modificado.

A la vista de dicho trámite por el negociado de obras, debía haberse dado, también trámite de información pública -si es que no se hizo-. Y a la vista del expediente de modificación tramitación, finalmente elevar al Pleno la aprobación de la modificación nº 1 del Proyecto de Actuación que nos ocupa.

Dado que para las actuaciones en SNU, la licencia debe solicitarse en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, ex artículo 42.5 de la LOUA y artículo 17 del RDU, la fecha a tener en cuenta en este caso para la concesión de la licencia urbanística debe ser la de aprobación de la modificación del Proyecto de Actuación (y no desde la fecha de la aprobación de aquél, pues la modificación a su contenido, que según nos indican reviste carácter sustancial dado que amplía la superficie construida, es la que determina el inicio de ese plazo de un año).

En conclusión:

Primera.- Por tanto al afectar las determinaciones relativas a las características de la edificación comprendida en el ámbito de un Proyecto de Actuación, con una ampliación de su superficie, y con ello lógicamente también los plazos de inicio y terminación de las obras, y en su caso fases en que se divida la ejecución (artículo 42.5.B de la LOUA), nos encontramos ante una modificación de su contenido que requiere la aprobación del pertinente modificado del Proyecto de Actuación, según los trámites del artículo 43 de la LOUA.

Segunda. La fecha que determina el plazo máximo de un año para solicitar la licencia urbanística -plazo de que dispone el particular a estos efectos-, es la de aprobación de ese modificado del Proyecto de Actuación por el Pleno de la Corporación, que pondría fin al expediente de modificación del mismo tramitado (y en el que se integrará el Informe ya emitido por la Administración autonómica, dando también cumplimiento al trámite de información pública).

Comprobado el expediente tramitado, el mismo ha seguido la tramitación que le es de aplicación de conformidad con la normativa que le es de aplicación, por lo que se emite informe, en cumplimiento del Art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que: "En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio."

Advirtiendo que la opinión Jurídica recogida en el presente informe jurídico se somete a cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
 Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vistos los favorables informes emitidos, visto asimismo el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación al Proyecto de Actuación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda

1.- Prestar aprobación a la modificación del Proyecto de Actuación presentado, según los trámites del artículo 43 de la LOUA, por afectar las determinaciones relativas a las características de la edificación comprendida en el ámbito de un Proyecto de Actuación, con una ampliación de su superficie, y con ello lógicamente también los plazos de inicio y terminación de las obras, y en su caso fases en que se divide la ejecución (artículo 42.5.B de la LOUA).

2.- La fecha que determina el plazo máximo de un año para solicitar la licencia urbanística - plazo de que dispone el particular a estos efectos-, es la de aprobación de este modificado del Proyecto de Actuación por el Pleno de la Corporación, que pone fin al expediente de modificación del mismo y en el que se integrará el Informe ya emitido por la Administración Autonómica.

3.- Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor.

**6. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que Presentaba al Pleno sobre modificación del acuerdo plenario de fecha 28 de Noviembre de 2016 sobre aprobación inicial del nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento, procediendo a dar lectura al texto de la misma y que a continuación se inserta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO REGLAMENTO DE HONORES DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160  
Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ante la necesidad de seguir adaptando el Reglamento de Honores y Distinciones por las nuevas sugerencias y situaciones que se vienen sucediendo en nuestra ciudad se propone la modificación del acuerdo de pleno de fecha 28 de noviembre de 2016 para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo el plazo fijado antes de su aprobación definitiva.

-Modificar el artículo 1 con la inclusión de la figura de Cronista Honorario

-Modificar el artículo 26 con la inclusión del punto 4 con del siguiente texto:

4.- Aparte del Cronista Oficial de la Ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera podrá conceder el Título de Cronista Honorario de la Ciudad como nombramiento a aquellas personas que hayan acreditado sus especiales merecimientos, servicios extraordinarios y aportaciones en beneficio de la Ciudad de Antequera, en el exclusivo ámbito, al igual que el Cronista Oficial, de la investigación, publicación y difusión sobre la historia, costumbres y tradiciones de nuestra Ciudad.

El nombramiento de Cronista Honorario podrá concederse a título póstumo en cuyo caso será perpetuo.

El Título de Cronista Honorario constará de pergamino artístico en el que se haga constar el acuerdo de concesión del Título.

-Añadir un nuevo Título: "HERMANAMIENTO DE CIUDADES" que irá acompañado de su correspondiente artículo que será el número 30 con el siguiente texto:

Artículo 30.- El Ayuntamiento de Antequera podrá hermanarse con cualquier ciudad, villa, pueblo o comunidad legalmente constituida de carácter nacional e internacional y a la que se le reconozca personalidad jurídica propia, sin perjuicio de lo que establezcan las normas de Derecho Internacional.

A tal efecto se redactará la propuesta correspondiente que se elevará al órgano municipal competente para la adopción del oportuno acuerdo aprobando el Hermanamiento y constituyendo el Comité de Hermanamiento, con la finalidad de programar y coordinar las acciones necesarias.

Realizadas las gestiones oportunas con la ciudad, villa, pueblo o comunidad hermanada, se procederá a aprobar en sesión solemne convocada al efecto, el texto del "Protocolo de Hermanamiento", previa comunicación al Tribunal de Honores y Distinciones.

Antequera, 3 de marzo de 2017  
El Alcalde  
Manuel Jesús Barón Ríos".

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación inicial a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para la modificación del acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2016 sobre aprobación inicial del nuevo Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, debiendo someterse a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, web municipal y tablón de edictos de la Corporación, debiendo volver al Pleno para resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, lo que se deberá hacer constar en el texto del anuncio que se publique.

#### **7. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el seis de julio de dos mil quince acordó, en su punto número nueve, delegar en favor de la Junta de Gobierno Local todas las competencias de Pleno que la ley permite como delegables, estableciendo seguidamente el referido acuerdo, a título meramente orientativo, una relación de las competencias que quedaban delegadas en la Junta de Gobierno Local. Entre las competencias que se incluyeron en dicha relación como delegadas figuraban las siguientes:

-“Concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-, todo ello conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

-“La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o instituciones públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro”.

-“La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales y la cesión por cualquier título del aprovechamiento de estos bienes”.

-“La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. No obstante, el párrafo segundo del mismo artículo enumera una serie de acuerdos que requieren mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, incluyendo entre dichos acuerdos los siguientes: aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 47.2l); cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas (artículo 47.2ñ); cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales (artículo 47.2i); transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente (artículo 47.2h). Estas competencias, por requerir para su aprobación una mayoría especial, son competencias del Pleno indelegables conforme a lo establecido en el artículo 22.4 en relación con el 22.2p), ambos de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, por lo que, en consecuencia con ello, se propone, la modificación del acuerdo plenario de seis de julio de dos mil quince al objeto de devolver al Pleno esas competencias que por requerir una mayoría especial son necesariamente del Pleno e indelegables.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda modificar el punto nueve "Propuesta de Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias del Pleno que legalmente son delegables en favor de la Junta de Gobierno Local", de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el seis de julio de dos mil quince en los siguientes términos:

1.- Excluir de las competencias que en el punto primero del referido acuerdo plenario se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes:

"Concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-, todo ello conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales" (párrafo cuarto del punto primero), "cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas" (párrafo diecisiete del punto primero), "cesión por cualquier título del aprovechamiento de bienes comunales" (párrafo diecinueve del punto primero), "aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas" (párrafo veintiuno del punto primero).

2.- Suprimir las referencias a operaciones de crédito contenidas en los párrafos 9 y 16 del punto primero del referido acuerdo plenario, e incluir dentro de los referidos párrafos 9 y 16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

del punto primero la mención a “cuando por su importe no sean indelegables por el Pleno” en relación con la concesión de quitas y esperas.

3.- Incorporar las citadas modificaciones en el texto del acuerdo plenario de seis de julio de dos mil quince, resultando el cuadro de delegaciones del Pleno en Junta de Gobierno Local tal como a continuación se transcribe:

<b>COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	
<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
Ley 7/1985. Art. 17.2	La formación, mantenimiento y rectificación del Padrón corresponde al Ayuntamiento, que procederá a su renovación cada cinco años y a su rectificación anual, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.
Ley 7/1985. Art. 22.j)	El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
Ley 7/1985. Art. 22.k)	La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
Ley 7/1985. Art. 22.ñ)	La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
Ley 7/1985. Art. 86.1 (en relación con el art. 85)	Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial. Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.
RDL 781/1986. Art. 23.1.b)	La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.
RDL 781/1986. Art. 23.1.d)	La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme al apartado anterior.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

<b>COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	
<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
RDL 781/1986. Art. 23.1.e)	El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, concesión de quita y espera cuando por su importe no sean indelegables por el Pleno.
RDL 781/1986. Art. 23.1.f)	La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.
RDL 2/2004. Art. 47.1	El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
RD 2568/1986. Art. 50.7	Aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal, con sujeción a las normas reglamentarias que dicte el Estado en aplicación de la autorización conferida por el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
RD 2568/1986. Art. 50.8	Aprobar las bases que hayan de regir en los concursos de provisión de puestos de trabajo, con sujeción a las normas básicas que dicte el Estado, según lo previsto en los artículos 90.2 y 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y resolver motivadamente los concursos a que se refiere el artículo 102.2 de la misma Ley.
RD 2568/1986. Art. 50.9	La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
RD 2568/1986. Art. 50.10	Separar del servicio a los funcionarios de la entidad, ratificar el despido del personal laboral e imponer sanciones por faltas graves o muy graves a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio.
RD 2568/1986. Art. 50.12	Conceder quitas y esperas cuando por su importe no sean indelegables por el Pleno, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos.

16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M903L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO -  
02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -  
05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -  
05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

<b>COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	
<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
RD 2568/1986. Art. 50.14	La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.
RD 2568/1986. Art. 50.15	La concesión, arrendamiento o cesión de uso de bienes por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto.
RD 2568/1986. Art. 50.16	La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales.
RD 2568/1986. Art. 50.17	El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.
RD 2568/1986. Art. 50.22	La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración excedan de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual de la Entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación.
RD 2568/1986. Art. 50.23	La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
RD 2568/1986. Art. 50.24	Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación (y demás que el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones reserva al Pleno → texto añadido que no figura en la norma).
RD 1372/1986. Art. 34	El Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.
RD 1372/1986. Art. 89	Las concesiones (...) cuando (...) duren más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.
RD 1372/1986. Art. 114	(...) Las enajenaciones de bienes cuyo valor exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (...).

17



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

<b>COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>	
<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
LCSP. Disp. Ad. 2ª.2	Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local. Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no están atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
Ley 7/1999 de Andalucía. Art. 11 (Adquisición gratuita)	1. La adquisición de bienes a título gratuito (...). No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere (...). 2. La aceptación de herencia se entenderá efectuada en todo caso a beneficio de inventario.
	Declaración de utilidad pública, utilidad municipal e interés social en función de la normativa sectorial de aplicación.
	Concesión de bonificaciones establecidas en Ordenanzas Municipales.
	La aprobación de convenios cuyo contenido no sea sobre materias de Pleno que sean indelegables.
	Las demás que expresamente le confieran las leyes y sean delegables.

<b>COMPETENCIAS DEL PLENO NO DELEGABLES</b>	
<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
Ley 7/1985. Art. 22.a)	El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

COMPETENCIAS DEL PLENO NO DELEGABLES	
NORMA	CONTENIDO
Ley 7/1985. Art. 22.b)	Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
Ley 7/1985. Art. 22.c)	La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.
Ley 7/1985. Art. 22.d)	La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.
Ley 7/1985. Art. 22.e)	La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Ley 7/1985. Art. 22.f)	La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
Ley 7/1985. Art. 22.g)	La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
Ley 7/1985. Art. 22.h)	El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.
Ley 7/1985. Art. 22.i)	La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.
Ley 7/1985. Art. 22.l)	La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
Ley 7/1985. Art. 22.p)	Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.
Ley 7/1985. Art. 22.q)	Las demás que expresamente le confieran las leyes.

19



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

COMPETENCIAS DEL PLENO NO DELEGABLES	
NORMA	CONTENIDO
Ley 7/1985. Art. 22.3	Corresponde, igualmente, al Pleno la votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por él mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general.
Ley 7/1985. Art. 47.2.a)	Creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales.
Ley 7/1985. Art. 47.2.b)	Creación, modificación y supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de esta ley.
Ley 7/1985. Art. 47.2.c)	Aprobación de la delimitación del término municipal.
Ley 7/1985. Art. 47.2.d)	Alteración del nombre y de la capitalidad del municipio.
Ley 7/1985. Art. 47.2.e)	Adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
Ley 7/1985. Art. 47.2.f)	Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación.
Ley 7/1985. Art. 47.2.g)	Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.
Ley 7/1985. Art. 47.2.h)	Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
Ley 7/1985. Art. 47.2.i)	Cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales.
Ley 7/1985. Art. 47.2.j)	Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
Ley 7/1985. Art. 47.2.k)	Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.

20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

COMPETENCIAS DEL PLENO NO DELEGABLES	
NORMA	CONTENIDO
Ley 7/1985. Art. 47.2.l)	Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
Ley 7/1985. Art. 47.2.ii)	Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.
Ley 7/1985. Art. 47.2.m)	Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.
Ley 7/1985. Art. 47.2.n)	Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.
Ley 7/1985. Art. 47.2.ñ)	Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
Ley 7/1985. Art. 47.2.o)	Las restantes determinadas por la ley.
RD 2568/1986. Art. 50.1	Elegir y destituir al Alcalde de su cargo conforme a las reglas establecidas en la legislación electoral.
RD 2568/1986. Art. 50.2	Controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales.
RD 2568/1986. Art. 50.3	Aprobar el Reglamento Orgánico, las Ordenanzas y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia municipal.
RD 2568/1986. Art. 50.4	Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades, y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
RD 2568/1986. Art. 50.5	Aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo de la Entidad, con arreglo a las normas estatales previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y determinar el número y características del personal eventual, así como aprobar la oferta anual de empleo público.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

COMPETENCIAS DEL PLENO NO DELEGABLES	
NORMA	CONTENIDO
RD 2568/1986. Art. 50.6	La fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias, dentro de los límites máximos y mínimos y demás prescripciones establecidas en las normas estatales de desarrollo del artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
RD 2568/1986. Art. 50.11	La determinación de los recursos propios de carácter tributario, la aprobación y modificación de los Presupuestos, la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
RD 2568/1986. Art. 50.13	La alteración de la calificación jurídica de los bienes del Municipio, previo expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.
RD 2568/1986. Art. 50.18	El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones Públicas.
RD 2568/1986. Art. 50.20	La aprobación de los planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística.
RD 2568/1986. Art. 50.21	La aprobación de la forma de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
RD 2568/1986. Art. 50.25	Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y las demás que expresamente le confieran las Leyes.

4.- Disponer que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como que también se dé cuenta del mismo en la página web municipal.

**8. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PARA INCORPORAR LA REGULACIÓN DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS DE ACTAS CONFORME AL DECRETO 39/2017, DE 1 DE MARZO, SOBRE LIBROS DE ACTAS DE ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba al Pleno sobre modificación del Reglamento Orgánico Municipal para incorporar la regulación de los libros electrónicos de actas conforma al Decreto 39/2017, de 1 de marzo, sobre los libros de actas de acuerdos de órganos colegiados y de resoluciones de la Presidencia de las Entidades Locales Andaluzas, procediendo a dar lectura de la misma y que se inserta a continuación.

22



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE  
MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 39, 42, 107, 108 Y 132 DEL ROM COMO  
CONSECUENCIA DE AL ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 39/2017, DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE  
LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Visto el informe de fecha 4 de mayo de 2017 del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento en el que manifiesta que la modificación de los artículos 39, 42, 107,108 y 132 del ROM es consecuencia directa de la necesidad de adaptarlos tanto al Decreto de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía 39/2017, de 1 de marzo sobre libros de actas de acuerdos de órganos colegiados y de Resoluciones de Presidencia de las Entidades Locales Andaluzas, publicado en el BOJA de 7 de marzo de 2017, como a lo dispuesto sobre Administración Electrónica en las leyes 39/2015 y 40/2015, se propone la modificación de artículos del ROM en los siguientes términos:

**“ART. 39**

1.- Los Decretos o Resoluciones de la Alcaldía se transcribirán en el Libro Electrónico de Resoluciones que tendrá el carácter de público, validándose con la firma electrónica del Presidente y del Secretario.

2.- El Libro Electrónico de Resoluciones es el instrumento público solemne formalizado en soporte electrónico, compuesto de hojas debidamente foliadas, en cada una de las cuales se incorporará la rúbrica del Presidente y el sello de la Corporación. Deberá cumplir los requisitos establecidos en la legislación en cada caso aplicable garantizará la veracidad, autenticidad e integridad de las Resoluciones contenidas en él.

3.- Los referidos Decretos o Resoluciones se registrarán en el Libro siguiendo un criterio cronológico.

La duración del Libro Electrónico de Resoluciones coincidirá con la del año natural abriéndose en consecuencia el uno de enero de cada año y cerrándose el treinta y uno de diciembre del mismo año salvo en los casos de cese de la Corporación en los que el cierre se producirá el día anterior al de toma de posesión de la nueva Corporación, abriéndose a partir de ese momento un nuevo Libro Electrónico.

4.- Al Libro Electrónico de Resoluciones le será de aplicación las mismas normas establecidas en el presente Reglamento para los Libros de Actas Electrónicos.

**ART. 42**

7.- Los Decretos o Resoluciones de los Concejales que ostenten facultades para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, se transcribirán en el Libro Electrónico de Resoluciones regulado en el artículo 39 de este Reglamento.

**ART. 107**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49</p>	<p>DOCUMENTO: 20170493160  Fecha: 05/06/2017  Hora: 09:09</p>
--	---	---





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2.- Las actas se registrarán en soporte electrónico, debidamente foliadas, y llevarán en cada una de ella la rúbrica de la Presidencia y el sello de la Corporación.

A tal efecto, el Acta, una vez aprobada por el Pleno, se transcribirá en el Libro de Actas formalizado en documento electrónico, validándose con la firma electrónica del/la Presidente/a y del/a Secretario/a. Las Actas se registrarán en el Libro siguiendo un criterio cronológico.

3.- El Libro de Actas electrónico es el instrumento público solemne formalizado en soporte electrónico, compuesto de hojas debidamente foliadas, en cada una de las cuales se incorporará la rúbrica del Presidente y el sello de la Corporación. Deberá cumplir los requisitos establecidos en la legislación en cada caso aplicable y garantizará la veracidad, autenticidad e integridad de las Actas contenidas en él.

La duración del Libro de Actas Electrónico coincidirá con la del año natural, abriéndose en consecuencia el uno de enero de cada año y cerrándose el treinta y uno diciembre del mismo año, salvo en los casos de cese de la Corporación en los que el cierre se producirá el día anterior al de toma de posesión de la nueva Corporación, abriéndose a partir de ese momento un nuevo Libro Electrónico.

#### ART. 108

El Secretario custodiará los Libros Electrónicos de Actas, bajo su responsabilidad, en la Casa Consistorial, y no consentirá que salgan de la misma bajo ningún pretexto, ni aún a requerimiento de autoridades de cualquier orden, sin perjuicio de la expedición de certificaciones o testimonios de los acuerdos que dicho Libro contenga, cuando sean reclamados por las autoridades competentes.

Una vez cerrado un Libro, la custodia de éste pasará al Archivo Histórico Municipal.

#### ART. 132.2

Serán de aplicación a las Actas de la Junta de Gobierno Local y a su Libro de Actas el régimen establecido para las Actas del Pleno Municipal en el Capítulo anterior.”

Antequera, 9 de mayo de 2017  
El Alcalde  
Manuel J. Barón Ríos”.

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

integran, acuerda prestar aprobación inicial a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia referente a la modificación del Reglamento Orgánico Municipal para incorporar la regulación de los libros electrónicos de actas conforme al Decreto 39/2017, de 1 de marzo, sobre libros de actas de Acuerdos de órganos colegiados y de Resoluciones de la Presidencia de las Entidades Locales andaluzas, debiendo someterse a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, web municipal y tablón de edictos de la Corporación, debiendo volver al Pleno para resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, lo que se deberá hacer constar en el texto del anuncio que se publique.

## 9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente quien señala que la exposición de la moción que presenta el Grupo Municipal Popular sobre la defensa de la educación infantil de 0 a 3 años en Antequera, será realizada por el Portavoz adjunto quinto, Don José Luque Jaime, siendo el texto de la misma el siguiente:

“El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS EN ANTEQUERA

#### Exposición de motivos:

Las escuelas infantiles en Antequera han sufrido, como en el resto de Andalucía, el permanente desprecio del Gobierno andaluz.

Desde el año 2009 el único propósito del Partido Socialista en el gobierno andaluz ha sido el “animar” a empresas y personas particulares con la capacitación adecuada a abrir escuelas infantiles prometiéndoles que después iban a conveniárselas, pero más tarde llegó el engaño, llegaron los retrasos en los pagos y la negativa a conveniar las plazas necesarias.

Hoy, en este año 2017, la historia se repite nuevamente. En este año, el Partido Socialista ha tenido la oportunidad de adecuar la normativa a nuevas necesidades que han surgido a lo largo de estos años, a mejorar esta etapa educativa y también dignificar este sector, dignificar la labor que realizan estas escuelas.

Pero sin embargo ha hecho todo lo contrario, el Gobierno andaluz en lugar de valorar y de reconocer el esfuerzo realizado por las escuelas, ha aprobado un decreto que no cuenta con el respaldo ni con el apoyo de la mayoría de las patronales y con las organizaciones que representan a este sector.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La Junta de Andalucía no ha escuchado a las escuelas infantiles, ni a las entidades, ni tampoco a las familias, al aprobar por urgencia, en solo dos semanas, por decreto ley una norma que va a ser tan importante para el futuro de las escuelas infantiles y de las familias andaluzas.

Y lo ha hecho sin reunirse con la mesa sectorial desde hace un año, ni para aprobar este decreto, sin facilitar siquiera el texto a las organizaciones, a las patronales, a las propias escuelas y que solo lo conocieron cuando fue publicado en el BOJA.

El decreto esconde recortes en educación, más recortes en la educación en Andalucía y es que los números y cuentas nos lo dicen.

El Partido Socialista nos dice que va a aumentar 12.500 nuevas plazas pero no las presupuestas en este 2017.

Si aumentan algunas plazas, lo cual dudamos, será porque se lo van a quitar a las escuelas que tienen ya plazas consolidadas.

Pero es que no solo se olvidan de las escuelas, se olvidan también de las familias numerosas, se olvidan de esas familias que no van a solicitar la ayuda en el periodo de matriculación, se olvidan de esas familias que antes pagaban pero tenían una bonificación de un 75% y que hoy reciben esa bonificación, y que van a dejar de percibirla; o que recibían un 50% de bonificación y pueden perderla del todo.

Con este decreto se va a permitir que existan y convivan escuelas de primera, de segunda y de tercera, a costa de la calidad, a costa de abrir e incrementar la brecha social desde la infancia, desde los más pequeños, generando diferencias, generando discriminación. Y también se va a generar diferencias en los trabajadores, trabajadores que realizan el mismo trabajo con mucho esfuerzo y que van a poder ser también de diferentes categorías.

Y esta actitud de discriminación se ha visto claramente en su decisión de no abrir ni aprobar ni una sola ayuda para la Escuela Infantil "La Peñita" de Cartaojal que después de haber ejecutado y finalizado la obra, después de haber solicitado en el pasado año 2016 la acreditación como Centro de Educación Infantil y pedir la autorización de la Junta de Andalucía por parte del Ayuntamiento de Antequera.

La Junta de Andalucía ha aprobado y publicado en el pasado mes de abril la relación de centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, que se adhieren al Programa de ayuda para el curso 2017-2018. Sin embargo en dicha relación aparece como excluida la nueva Guardería "La Peñita" de Cartaojal con lo que las familias del mayor anejo antequerano no podrán matricular a sus hijos en las mismas condiciones que el resto de familias antequeranas.

Y es que no fue hasta el pasado día 6 de abril, un día antes de la finalización de la solicitud al programa cuando el centro fue dotado de código de identificación, hecho que no se comunicó por escrito al Ayuntamiento, efectuando, no obstante el propio Ayuntamiento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera su petición de inscripción en el Programa de Ayuda, por escrito el mismo día 7, plazo que finalizaba el proceso de adhesión.

Sin embargo en la relación publicada en la Propuesta inicial de la Dirección General de Planificación y Centros, de 10 de abril de 2017 no apareció como admitida la solicitud y tampoco en la relación definitiva aprobada con fecha 18 de abril de la propia Dirección General y a pesar de haber presentado el Ayuntamiento de Antequera las oportunas alegaciones a la provisional con fecha 11 de abril de 2017.

Claramente es una prueba más de la nula apuesta de la Junta de Andalucía por todo lo que tenga que ver con Antequera y con sus anejos y hace pagar a las familias antequeranas y, en este caso, a las cartaojaleñas la política de maltrato con la que el PSOE de manera reiterada y desde el año 2011 lleva ejerciendo sobre Antequera.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para su aprobación los siguientes acuerdos:

- Defensa de la Educación Infantil en Antequera y rechazo del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo de la Junta de Andalucía.
- Apoyar el recurso del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía incluya a la Escuela Infantil "La Peñita" de Cartaojal en la relación de centros admitidos en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta Andalucía, a su delegación provincial en Málaga y las escuelas infantiles de Antequera.

D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo y tercero de la moción; y por mayoría por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a dicha moción.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a su delegación provincial en Málaga y a las escuelas infantiles de Antequera.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## 10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CIRCUNVALACIÓN NORTE.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de moción que presenta su Grupo sobre finalización de las obras de la Circunvalación Norte, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CIRCUNVALACIÓN NORTE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Pleno Municipal del mes del día 5 de junio de 2008, el Grupo Municipal del Partido Popular, entonces en la oposición, presentó una moción para la finalización de las obras de la Circunvalación Norte de Antequera ya que éstas "quedaron interrumpidas hace unos años tras el descubrimiento de un yacimiento arqueológico, el ya conocido como Villa Romana en el subsuelo, así como porque no se demolió un Silo que se encontraba en su trazado".

La moción continuaba afirmando que "tras resolver algunos de estos problemas las obras debían haberse retomado pero no ha sido así, a pesar de que la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha consignado partida presupuestaria para ello en los últimos tres años".

De aquella moción han pasado nueve años y de la consignación presupuestaria de la Consejería de Obras Públicas, doce.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular pide nuevamente al Pleno que se adopte los siguientes, ACUERDOS:

1. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la finalización inmediata de las obras de la Circunvalación Norte.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su delegación provincial en Málaga.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1.- Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre finalización de las obras de la Circunvalación Norte.
- 2.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a la finalización inmediata de las obras de la Circunvalación Norte.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a su delegación provincial en Málaga.

**11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA REACTIVACIÓN EN ANTEQUERA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA PARA EL EMPLEO, CON LA CREACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TALLERES DE OFICIOS Y ESCUELAS DE EMPLEO, PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y AUMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL COFRADE DE NUESTRA CIUDAD.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la reactivación en Antequera de los programas de formación en alternancia para el empleo, con la creación y programación de Talleres de Oficios y Escuelas de Empleo, para el mantenimiento, conservación y aumento del patrimonio cultural cofrade de nuestra ciudad, a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día , proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M903L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
 Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE ARREGLO DE LA CALLE BERNARDO SIMÓN DE PINEDA.**

El señor Alcalde-Presidente de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud de arreglo de la calle Bernardo Simón de Pineda, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitud de arreglo de la calle Bernardo Simón de Pineda.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La calle Bernardo Simón de Pineda, que está situada entre la Rotonda del Golf y la calle Camino de Fuente Mora, que es donde está el colegio Reina Sofía es una calle de mucho tránsito, ya que es utilizada a diario por los vecinos de las zona de Fuente Mora, Santa Catalina, Alminares y todos los vecinos que viven en la calle Camino de Fuente Mora.

Es también la calle por la que los padres y madres que tienen sus hijos en el colegio Reina Sofía, acceden desde la rotonda de la Verónica y desde la rotonda del Centro Comercial la Verónica para llevar a sus hijos al centro cuando van en coche y aunque no todos acceden en coche, pero sí hay familias que utilizan el coche para acceder al colegio, como se puede apreciar el trasiego de vehículos en esta zona a las 9 de la mañana y a las dos de la tarde.

El colegio Reina Sofía tiene también alumnos que llegan al centro en autobús.

Esta es la principal vía de acceso para los vecinos de Fuente Mora tanto para ir al trabajo, como al Centro Comercial la Verónica, como para ir al centro de Antequera.

En la calle Bernardo Simón de Pineda hay también un centro de educación infantil, con actividades extraescolares en horario desde la mañana hasta las 8 de la tarde, lo que genera también mucho tráfico de vehículos.

Además de los autobuses que para ir al Torcal suben por la Calle Bernardo Simón de Pineda.

La calle Bernardo Simón de Pineda tiene una zona situada entre la rotonda del Golf, tras el paso de peatones hasta la esquina con la calle Mariano Beltrán de Lis que en la que el asfalto está hundido justo enfrente del centro de educación infantil Fuentemora, zonas con asfalto en malas condiciones y parcheado y delante de los contenedores hay un a parte del asfalto que está roto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160  
Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1. Solicitar al Ayuntamiento de Antequera, el arreglo de la zona de la calzada de esta calle que se encuentra en mal estado, hundido, parcheado y con un socavón en el asfalto.

Antequera, 8 de mayo de 2017

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.**

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud de arreglo de la calle Bernardo Simón de Pineda.

**13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DOTACIÓN DE BANCOS Y SOPORTE EN FORMA DE PÉRGOLA QUE PERMITA LA MINIMIZACIÓN DE LOS EFECTOS CLIMATOLÓGICOS ADVERSOS, EN LA FACHADA DE CEIP ROMERO ROBLEDO Y QUE SIRVA TANTO A TAXISTAS QUE DESARROLLAN ALLÍ SU LABOR DE SERVICIO PÚBLICO PROFESIONAL, ASÍ COMO OCASIONALMENTE A LOS FAMILIARES QUE ESPERAN LA SALIDA DEL CENTRO EDUCATIVO DEL ALUMNADO DEL MISMO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presente su Grupo sobre dotación de bancos y soportes en forma de pérgola que permita la minimización de los efectos climatológicos adversos, en la fachada del CEIP Romero Robledo y que sirva tanto a taxistas que desarrollan allí su labor de servicio público profesional, así como ocasionalmente a los familiares que esperan la salida del centro educativo del alumnado del mismo, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Dotación de bancos y soporte en forma de pérgola que permita la minimización de los efectos climatológicos adversos, en la fachada del CEIP Romero Robledo y que sirva tanto a taxistas que desarrollan allí su labor de servicio público profesional, así como ocasionalmente a los familiares que esperan la salida del centro educativo del alumnado del mismo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160  
Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En buena parte de la geografía nacional se está procediendo a la ubicación de marquesinas en las zonas urbanas destinadas al servicio público de Taxi, en función de las características urbanas de cada emplazamiento se adopta una u otra solución, buscando en cualquier caso la mejora de la calidad del servicio público, y sobre todo paliar las inclemencias meteorológicas tanto a los profesionales del taxi como a los usuarios.

El sector del taxi a nivel global, se enfrenta a numerosos problemas como la competencia de las plataformas de aplicaciones móviles que permiten compartir vehículos privados para realización de trayectos determinados, entre otros, con lo que la dotación de mayores ventajas y calidad para la realización de este servicio público, repercute directamente en esta actividad profesional tan necesaria.

Sería materia de estudio más amplio y pormenorizado dar respuesta global a la ubicación de las distintas paradas de taxi en nuestra ciudad.

Sin embargo nos parece que la parada situada en C/ Calzada, podría recibir una mejora sustancial e inmediata, con una escasa inversión que pudiera solventar un problema actual.

La instalación de un banco similar al ubicado en la acera de enfrente, justo en la fachada del Centro de Día de Mayores de Antequera, y cuyo uso se ha generalizado desde su reciente establecimiento, atestiguando la utilidad del mismo, con el acompañamiento en ambos casos de sistemas móviles para guarecerse de lluvia y del sol, podría venir muy bien a los profesionales del taxi de la mencionada parada, que en la actualidad y desde tiempos inmemoriales usan bien el escalón del CEIP Romero Robledo, o en algunos casos la silla tijera playera, que aún siendo una solución no parece la más adecuada.

Este banco en la fachada-acera del CEIP Romero Robledo, pudiera servir también en los horarios previstos para ello, para la espera de los familiares; padres, madres, pero sobre todo abuelos y abuelas que pacientemente aguardan la salida del alumnado de dicho centro educativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instalación de bancos en la acera correspondiente a la fachada del CEIP. Romero Robledo, como servicio de apoyo a los profesionales del taxi, que desarrollan su labor en la parada existente en este lugar.

Segundo.-Estudio e instalación de una solución porticada que permita paliar las inclemencias climatológicas de sol y agua para estos mismos profesionales. Ambas instalaciones también entre otros pudieran ser usadas por los familiares que aguardan la salida del Colegio del alumnado.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al área de seguridad y tráfico del Ayuntamiento de Antequera, así como a las Asociaciones Profesionales del Taxi de nuestra ciudad, y a la dirección del Centro de Día de Mayores así como a su Presidenta.

Antequera, a 08 de mayo de 2017



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y siete votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, dos abstenciones del Izquierda Unida, y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre dotación de bancos y soportes en forma de pérgola que permita la minimización de los efectos climatológicos adversos, en la fachada del CEIP Romero Robledo y que sirva tanto a taxistas que desarrollan allí su labor de servicio público profesional, así como ocasionalmente a los familiares que esperan la salida del centro educativo del alumnado del mismo.

**14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA QUE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA ERMITA DE LA VERA CRUZ, PUESTA EN MARCHA DE JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS DE LA ERMITA, PARA JUNTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA LLEVAR A CABO PROPUESTAS DE USO DEL EDIFICIO Y COMPLEJO ANEXO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. CREACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PERMITA LA CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIOS DE HECHOS Y PERSONAJES RELEVANTES EN NUESTRA CIUDAD.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su grupo, referente a que con motivo de la celebración del 500 aniversario de la Ermita de la Vera Cruz, puesta en marcha de jornadas de puertas abiertas de la Ermita, para que junto a la participación ciudadana llevar a cabo propuestas del uso del edificio y complejo anexo para su puesta en funcionamiento, creación de ordenanza municipal que permita la celebración de aniversarios de hechos y personajes relevantes en nuestra ciudad, será realizada por el portavoz adjunto quinto, señor Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Con motivo de la celebración del 500 aniversario de la ermita de la Vera Cruz, puesta en marcha de jornadas de puertas abiertas de la ermita, para junto a la participación ciudadana



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160  
Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

llevar a cabo propuestas de uso del edificio y complejo anexo para su puesta en funcionamiento. Creación de ordenanza municipal que permita la celebración de aniversarios de hechos y personajes relevantes en nuestra ciudad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante este año de 2017, entre otras celebramos en nuestra ciudad, el 500 aniversario de la Ermita del Cerro de la Cruz. Esta efeméride se relaciona con que el 7 de junio de 1517 el papa León X otorgó bula por la que autorizaba la edificación de un beaterio en Antequera con la condición de fundar en él monasterio de monjas según la regla de Catalina de Siena. Aquel beaterio sería posteriormente lo que hoy se denomina Ermita de la Vera Cruz.

La iniciativa para la construcción del beaterio partió de María Ruiz "la Rubiana" que algunos años antes, en 1513, había obtenido licencia del Consejo Real y el beneplácito de las autoridades locales para llevar a cabo la fundación. Sin embargo, el obispo de Málaga se opuso a la misma lo que llevó a "la Rubiana" a viajar a la propia Roma para obtener la licencia papal, tal como así ocurrió con la mediación de Magdalena de Médicis, hermana del propio León X.

De regreso en Antequera María Ruiz "la Rubiana" emprendió la tarea, a su costa y de sus propios bienes, de labrar iglesia, capilla mayor y pequeña zona conventual para ella y su hija, Lucía Álvarez. La fundación se hizo en honra de la Santa Cruz, en memoria del monte Calvario por la similitud que este tenía con el cerro elegido.

Ambas, madre e hija, iniciaron así vida de recogimiento como beatas hasta que por los años de 1520 vinieron a Antequera dos Religiosas Carmelitas Calzadas a fundar convento de su Orden y uniéndose a ellas hicieron la fundación en el beaterio levantado por "la Rubiana" tomando madre e hija el hábito de la Orden y la primera de ellas el cargo de priora. Según datos elaborados por los historiadores locales Juan Campos Rodríguez y Milagros León Vegas, sobre texto original de Alonso García de Yegros.

Recientemente y promovido por la Archicofradía de los Estudiantes, y con la intervención del Archivero Municipal y Cronista de la Agrupación de Cofradías, José Escalante Jiménez, con el título de "Una Historia de 5 siglos. La ermita de la Vera Cruz de Antequera (1517-2017)", se ha celebrado conferencia en la que se trató de dar una visión de este singular espacio simbólico, como le denominó el gran historiador Antonio Parejo Barranco, a lo largo del tiempo, definiendo tanto su evolución arquitectónica, histórica y los distintos usos, así como los personajes vinculados con la Ermita y sus hermandades y patronatos creados.

Tras la importante inversión y rehabilitación llevada por el Ayuntamiento de Antequera a través de diversas Escuelas Taller, durante la década de los noventa, nos encontramos en la actualidad con un magnífico edificio y un aún mejor entorno para ser usado por la ciudad en la que se ubica el Patrimonio Mundial de la Unesco, "Sitio de los Dólmenes".

Desde hace más de una década todos los partidos políticos, incorporamos en nuestros programas electorales el compromiso de dotar de nuevo uso y puesta en valor de tan importante rehabilitación-inversión. También el Partido Popular lo ha incorporado en sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

diferentes programas electorales, sin que hasta el momento se haya producido nada al respecto.

Entendemos que un conocimiento del edificio en sus interiores, y a través de la participación de los visitantes apuntando los distintos usos que pudiera tener, podría ilustrar a la corporación municipal para afrontar un proyecto consensuado de nuevos uso y puesta en valor.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Establecimiento durante el año 2017, de unas jornadas de puertas abiertas, durante las que se pudieran conocer las potencialidades del edificio. En el desarrollo de las mismas, se podría llevar a cabo una o varias exposiciones que mostrasen desde sus aspectos históricos más relevantes hasta el proceso constructivo y de rehabilitación llevado a cabo, para que la ciudadanía pudiese valorar ampliamente sus posibilidades y potencialidades.

Segundo.-Desarrollar un proceso de participación ciudadana para que a través de el, pudiésemos tener las aportaciones de la ciudadanía sobre ideas que poder llevar a cabo en sus usos públicos y comenzar una racional explotación del recinto y edificio públicos. En caso de interés sería conveniente la llamada a la participación de grupos de expertos, para la valoración de las aportaciones ciudadanas.

Tercero.- Para estos y otros acontecimientos relacionados con efemérides que poder celebrar de alguna manera en nuestra ciudad y que no se quedase en el olvido, alguno de ellos por que la temática o el personaje no fuese del agrado de los promotores municipales de la celebración, resultaría de interés para la ecuanimidad en las celebraciones onomásticas la creación de un grupo de trabajo, que bien pudiese depender de la Comisión de Honores, la conveniencia de la elaboración de ordenanza al respecto así como el concurso de asesores entre historiadores de prestigio, que estableciesen con la antelación suficiente para su análisis, el calendario de aniversarios a tener presentes con la justificación previa del motivo de la celebración.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Archivo Histórico, Museo de la Ciudad y Asociaciones de Vecinos de la ciudad, así como a la Consejería de Cultura y al área de Cultura de la Diputación Provincial de Málaga.

Antequera, a 08 de mayo de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente, da cuenta de que la moción había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
 Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Corporación, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que con motivo de la celebración del 500 aniversario de la ermita de la Vera Cruz, puesta en marcha de jornadas de puertas abiertas de la ermita, para junto a la participación ciudadana llevar a cabo propuestas de uso del edificio y complejo anexo para su puesta en funcionamiento, creación de ordenanza municipal que permita la celebración de aniversarios de hechos y personajes relevantes en nuestra ciudad.

**15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES NECESARIAS EN CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL BARRIO DE SAN JUAN PARA UN MAYOR BIENESTAR DE LOS VECINOS Y VECINAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre actuaciones necesarias en calles y espacios públicos del Barrio de San Juan para un mayor bienestar de los vecinos y vecinas, será realizada por el Portavoz adjunto séptimo, señor Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Actuaciones necesarias en calles y espacios públicos del barrio de San Juan para un mayor bienestar de los vecinos y vecinas.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestros barrios y anejos, y con ellos, sus parques, instalaciones, infraestructuras, mobiliario urbano... etc, requieren un control a pie de calle de sus desperfectos, y deficiencias, así como nuevas propuestas, que en su conjunto mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Esta moción es una necesidad que el Grupo Municipal Socialista lleva al pleno con intención de colaborar con el Gobierno Municipal en el logro de los objetivos planteados. Una moción que incluye actuaciones en el barrio de San Juan, que complementan a los ruegos, que de manera más específica, dan respuesta a peticiones particulares de nuestros vecinos.

Con su aprobación independiente por los Grupos presentes en el pleno, se confirma un compromiso de los políticos municipales, de sus grupos y del equipo de gobierno con la solución de los problemas y deficiencias que a continuación se describen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M903L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
 Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Con la aprobación de la moción, el barrio de San Juan avanza y por tanto Antequera avanza, sus políticos responden y el Equipo de Gobierno da respuesta a las necesidades de sus vecinos, con la colaboración inicial de los Grupos de oposición, que se solidarizan con las importantes responsabilidades que tienen los concejales que representan en el gobierno municipal a nuestro municipio.

Que el barrio de San Juan sea un lugar aún mejor para vivir y disfrutar está en nuestras manos, y esta moción pretende ser un empujón en esa dirección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Construcción de muro de contención en calle Niña de Antequera en su último tramo con Cuesta Real que dote de total seguridad al viandante y evite que los continuos desprendimientos colmate el acerado haciéndolo intransitable.
2. Que se establezca un plan de limpieza de pintadas que permita mejorar el aspecto de las fachadas y muros del barrio.
3. Limpieza y mayor mantenimiento para la Ermita de la Virgen de la Espera-Puerta de Málaga.
4. Arreglo del firme de calle Palomos.
5. Asfaltado y dotación de nombre a la nueva calle que ha surgido entre calle Palomos y calle Gombou.
6. Reasfaltado de la calle Era de San Juan (parte posterior de la iglesia, zona de pisos y guardería).
7. Soterramiento de los contenedores que se encuentran taponando el acceso a la pista deportiva del barrio.
8. Establecimiento de un plan de mantenimiento y limpieza de retirada de las malas hierbas del acerado, escaleras y muros de piedra.
9. Retirada de contenedores en mal estado, sin tapaderas. Reposición con otros completos y en perfecto estado.
10. Combatir las plagas y enfermedades que padecen algunos árboles del barrio como los naranjos así como la plantación de nuevos árboles en los alcorques vacíos.
11. Mayor mantenimiento del jardín situado entre calle Jesús y calle Fuente de San Juan. Acometer poda de los árboles de calle Jesús situados en el acerado para que los vecinos puedan transitar con total seguridad.
12. Arreglo del pulsador de la fuente situada junto al parque infantil que permita un mayor ahorro de agua potable.



FIRMANTE - FECHA





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera, a 08 de mayo de 2017

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre actuaciones necesarias en calles y espacios públicos del barrio de San Juan para un mayor bienestar de los vecinos y vecinas.

**16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA SOLICITAR LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA EN LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. RECETA DEPORTIVA.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Don Manuel Jesús Chicón Porras, y se ausenta el Concejal del Grupo Municipal Popular Don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presente su Grupo, referente a solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Antequera en la Red Local de Acción en Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Receta Deportiva, será realizada por la portavoz adjunta sexta, señora Melero Guitérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:

**LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Antequera en la Red Local de Acción en Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Receta Deportiva.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
 Hora: 09:09







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN DE MOTIVOS

Las personas demandan, cada vez más, una asistencia sanitaria de calidad que resuelva sus problemas de enfermedad, pero además requieren que sus entornos (social, laboral, de ocio...) sean cada vez más seguros y saludables, así como favorecedores de las opciones más sanas, y que se les garantice la seguridad de los alimentos, la calidad del aire que respiran y la potabilidad de las aguas que consumen.

Es precisamente en el municipio, el territorio más cercano a la ciudadanía, donde cobran especial importancia las acciones para promover conductas más sanas y para más saludables los entornos como los barrios y los pueblos, donde viven, conviven y trabajan las personas y sus familias.

En este nuevo marco se inscribe la acción local en salud, en la que son los Ayuntamientos, representantes directos de los ciudadanos, los llamados a liderar y coordinar las actuaciones de los diferentes sectores, tanto públicos como privados, contando con la ciudadanía, para proteger la salud de la población, cuidando su entorno medioambiental (agua potable, salud alimentaria, residuos etc.) así como promoviendo estilos de vida saludables, para conseguir una mejor calidad de vida, más sana.

En este contexto se establecen y desarrollan las redes locales de acción en salud, que trabajan para la mejora de la salud de la población del municipio, con la vocación de perdurar en el tiempo y según un proceso de planificación que se concreta en un instrumento clave: el Plan Local de Salud.

El Plan Local de Salud, como herramienta de planificación imprescindible para la acción local en salud en las entidades locales, representa una nueva forma de hacer, e incorporar las respuestas a los principales problemas y situaciones de riesgo en la localidad mediante acciones concretas y específicas.

Entendemos que para mejorar el bienestar de la salud de todos los vecinos y vecinas del municipio de Antequera, y para desarrollar ese Plan Local de Salud, sería interesante formar parte de la Red Local De Acción en Salud (RELAS), dependiente de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Red que surgió tras la publicación de la nueva Ley de Salud Pública, y que nace con la misión de “aprender a hacer”, trabajando y colaborando con los gobiernos locales, en el marco de la salud pública.

Además el hecho de formar parte de esta Red nos ayudará a concretar acciones buenas e interesantes para nuestra ciudad. Dentro de esas acciones concretas, y en la aspiración en 2018 de que Antequera sea nombrada “Ciudad Europea del Deporte 2018”, se encuentra la “Receta Deportiva” que está dirigida tanto a quienes padecen algún tipo de patología que puede mejorar con la práctica de actividad física y que acuden al médico y enfermera de Atención Primaria, como a la ciudadanía en general.

Los profesionales de los centros de salud son los que mejor conocen la situación de sus pacientes y quienes recetarán no sólo medicamentos, sino también hábitos de vida saludable que mejoren su estado de salud. El médico y la enfermera de familia son quienes mejor conocen a sus pacientes y a través de la “Receta Deportiva” prescribirán el deporte o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
 Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

actividad física que mejor convenga en base a: beneficios esperados, limitaciones derivadas de su patología, preferencias personales y motivación, y disponibilidad de tiempo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Antequera en la Red Local de Acción en Salud (RELAS), de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y así poder crear un Plan Local de Salud adaptado a las necesidades de nuestro municipio, y dónde participen y colaboren los diferentes colectivos, asociaciones e instituciones para desarrollarlo.
- 2.- Firmar un acuerdo de colaboración entre el Área Sanitaria Norte de Málaga y el Patronato Deportivo Municipal, para poner en marcha la receta deportiva en nuestra ciudad.
- 3.- Dar traslado de esta propuesta al tejido asociativo de Antequera, y publicar en medios locales la decisión acordada.

Antequera, a 8 de mayo de 2017

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran y supone un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el empate producido por el voto de calidad desfavorable del señor Alcalde-Presidente acordándose rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Antequera en la Red Local de Acción en Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Receta Deportiva.

**17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA MUESTRE SU RECHAZO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017 POR LA INSUFICIENTE INVERSIÓN PARA ANTEQUERA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista, doña Raque Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
 Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, referente a que el Ayuntamiento de Antequera muestre su rechazo a los Presupuestos Generales del Estado 2017 por la insuficiente inversión para Antequera, será realizada por el Portavoz adjunto segundo señor Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:

LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

“Moción para que el Ayuntamiento de Antequera muestre su rechazo a los Presupuestos Generales del Estado 2017 por la insuficiente inversión que incluyen para Antequera.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más los Presupuestos Generales del Estado son muy perjudiciales para nuestra región, para la provincia de Málaga y por supuesto para Antequera. Ya son varios años, desgraciadamente, en los que el Gobierno de España castiga a nuestro territorio con unos Presupuestos Generales que son el reflejo de una absoluta indiferencia hacia nuestra ciudad.

Sin duda los PGE 2017 son un auténtico atropello para nuestra tierra, ya que Andalucía es la comunidad autónoma en la que más bajan las inversiones, concretamente un 36,6%, lo que se traduce en un recorte de 668 millones menos para nuestra región. Pero si malos son los PGE para el conjunto de Andalucía, peores son para nuestra provincia ya que el Gobierno ha enviado a la provincia de Málaga a los últimos puestos en el ranking de las inversiones estatales, situando a Málaga como la antepenúltima provincia española en inversión por habitante. Por tanto con estos presupuestos nuestra provincia está situada en el puesto 50 de 52 provincias, sólo por detrás de Almería y Córdoba con 85,7 euros por habitantes invertidos. Es imperdonable que nuestra provincia haya pasado a recibir sólo 136 millones de euros frente a los 247 millones del año pasado, lo que supone un recorte de más de un 43% con respecto al pasado año y así mismo esos 136 millones de euros representan un mísero 1% de la inversión total en España.

Es evidente, por tanto, que desde el Grupo Socialista entendemos que nos encontramos con unos presupuestos que maltratan a nuestra provincia y a nuestra ciudad, que no impulsan los grandes proyectos pendientes ni dan respuesta a la generación de empleo y al liderazgo económico de nuestra provincia y de nuestro municipio. Pero sobre todo nos encontramos con unos PGE que destilan un sesgo ideológico del PP que condena a los andaluces y andaluzas a la cola de la inversión por habitante, ya que tanto Málaga, Almería y Córdoba son las tres últimas provincias en inversión en el proyecto de los presupuestos para este año. Así, los socialistas queremos reclamar con esta moción un mejor trato por parte del Gobierno hacia nuestro territorio ya que no vamos a permitir que el PP siempre ponga a Andalucía y a Antequera por debajo de otras zonas de nuestro país.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La finalización de la segunda estación AVE de Antequera, el impulso definitivo a la conexión de alta velocidad con Granada, que mantiene dos años después a Antequera aislada de la capital granadina y la conexión del Centro Logístico de Antequera y Cartaojal con la A45 son algunos ejemplos de inversiones en nuestra ciudad que no ven una respuesta adecuada en unos presupuestos general es que son, sin duda, insuficientes e injustos con nuestra ciudad y en algunos casos que ni siquiera están contemplados en estas cuentas generales.

De igual forma, estos presupuestos también olvidan una reclamación que desde este Grupo Municipal se ha venido exigiendo en diferentes plenos en relación a la solicitud al Ministerio de Fomento de que destine el 1,5% cultural a los Dólmenes de Antequera. El Gobierno de España puede financiar con cargo al 1,5% cultural del Ministerio de Fomento las actuaciones comprometidas con la Unesco para la designación de Patrimonio Mundial tanto en la zona del Sitio de los Dólmenes como en el Conjunto Arqueológico en colaboración con las administraciones autonómica y local. Con la designación de los Dólmenes como Patrimonio Mundial estamos ante una gran oportunidad para seguir impulsando el turismo y la creación de empleo y riqueza en Antequera, su comarca, la provincia de Málaga y Andalucía, pero para ellos es necesario el esfuerzo de todas las administraciones.

Pero si de algo nos podemos quejar los antequeranos y antequeranas es de que estos presupuestos simbolizan el abandono en materia de infraestructuras ferroviarias al que nos tiene sometido el gobierno del PP. Sin duda hay un proyecto que simboliza el abandono y la discriminación del Gobierno de Rajoy con Andalucía y con Antequera se trata de la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla ya que sólo se destina en los PGE2017,20 millones de euros a esta infraestructura cuando son necesarios 1.300 millones de euros para terminarla, algo que está cortando de raíz la capacidad de desarrollo y creación de empleo del Puerto Seco de Antequera, así como del Puerto de Málaga y del Puerto de Algeciras, el más importante de todo el Mediterráneo. De esta manera es necesario que se dote a esta línea ferroviaria de las partidas necesarias para que su modernización esté finalizada en 2020 como ha fijado la Unión Europea.

Todos sabemos que la línea Algeciras-Bobadilla es una infraestructura clave para nuestra ciudad ya que se trata del tramo de cabecera de dos corredores europeos de mercancías, el Mediterráneo y el Atlántico. De esta forma como hemos señalado anteriormente, la propia Unión Europea ha señalado esta infraestructura como prioritaria y ha fijado 2020 como su fecha de finalización. Lo que es lamentable es que al ritmo de inversión del Gobierno de Rajoy en los PGE la Algeciras-Bobadilla estará lista en el mejor de los casos en el año 2077, algo que es inaceptable. Andalucía es uno de los puntos del mundo con mayor volumen de tráfico de mercancías, y por tanto no podemos desaprovechar la oportunidad para generar empleo y riqueza en nuestros pueblos y ciudad es que nos ofrece la logística. Andalucía, con Antequera a la cabeza, debe convertirse en una plataforma logística global, de rango internacional, para las compañías que operan entre Asia, Europa, África y América, que con la mejora de las comunicaciones previstas, verán más favorable la opción de los puertos andaluces que las de otros puertos europeos para llegar a sus mercados finales.

Parece clara la necesidad de concluir esta infraestructura ya que para que Antequera, Málaga y Andalucía sean competitivas y los productos que se producen y elaboran aquí lleguen en tiempo y forma, a los principales mercados europeos es clave la línea Algeciras-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160  
Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Bobadilla; algo que atraería a empresas ya que entre el 12% y el 14% de los costes de producción están asociados al transporte. En este sentido lo que los antequeranos y antequeranas no podemos permitir es que según las previsiones del Gobierno Central, Murcia, la Comunidad Valenciana y Cataluña dispondrán de conexión con el Corredor Mediterráneo operativa en el horizonte de 2020 frente a la no finalización en Andalucía de dicha infraestructura en la fecha comprometida.

Este desprecio sumado a la interminable finalización de la segunda estación AVE de nuestra ciudad, que más allá de los continuos anuncios en medios de comunicación, a día de hoy sigue paralizada. Y la demora en la finalización de la línea de Alta Velocidad Antequera-Granada, con la consiguiente incomunicación de dos de los mayores núcleos de patrimonio cultural de nuestra comunidad son buena muestra de dos inversiones que son vilipendiadas por unos Presupuestos Generales que le dan la espalda a nuestra ciudad.

Tampoco podemos estar satisfechos con la no inclusión en estas cuentas de una infraestructura que es vital tanto para nuestros vecinos de Cartaojal como para las empresas que están instaladas en el Centro Logístico de Antequera, que ven como un año más no se conectan estos dos espacios con la autovía A45, una obra que supondría un revulsivo imprescindible para el desarrollo de estas zonas. Por tanto nos encontramos con unos PGE 2017 con los que los antequeranos y antequeranas no podemos estar satisfechos ya que muestran el desprecio con el que el Gobierno Central mira hacia nuestra tierra. Desde el Grupo Socialista creemos que nuestros vecinos y vecinas pueden sentirse maltratados ya que nunca Antequera ha estado tan marginada ni discriminada por un Gobierno central como hasta ahora por el del PP. La obligación de nuestra administración es la de pelear por lo mejor para nuestros vecinos y vecinas y sin duda estos PGE suponen un ataque directo al futuro de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. El Ayuntamiento de Antequera muestra su rechazo a los Presupuestos Generales del Estado 2017 por la insuficiente inversión que incluyen para Antequera.
2. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España así como al Ministerio de Hacienda y Función Pública.
3. Dar traslado de dicho acuerdo a todos los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.

Antequera, a 8 de mayo de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor, de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y 10 votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista referente a que el Ayuntamiento de Antequera muestre su rechazo a los Presupuestos Generales del Estado 2017 por la insuficiente inversión que incluyen para Antequera.

**18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS DE AYUDA, INCLUIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, A LAS PEDANÍAS DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.**

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales don José Ramón Carmona Sánchez y doña Raquel Esther Zapata, de los Grupos Municipales Popular y Socialista respectivamente por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presente su Grupo sobre el establecimiento de líneas de ayudas incluidas en los presupuestos de la Diputación Provincial a las pedanías de los distintos municipios de la provincia, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Establecimiento de líneas de ayuda, incluidas en los presupuestos de la Diputación Provincial, a las pedanías de los distintos municipios de la provincia

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 23 de diciembre de 2016 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, con el voto en contra de los once diputados/as del grupo socialista, su Presupuesto General para el año 2017.

Dispone el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de Marzo en su apartado primero:

“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..."

El artículo 170.2 b) de la LHL regula uno de los tres motivos por los que podrá presentarse reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto:

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece en su artículo 31.2 que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de la provincia de los servicios de competencia municipal.

El artículo 36.1 LRRL dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso:

a) la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.

b) la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

A los efectos anteriores, la Diputación Provincial debe asegurar el acceso a la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y con esta finalidad podrá otorgar ayudas y subvenciones con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes u otros instrumentos específicos.

Aún siendo esto así, el Presupuesto provincial para 2017 no cuenta con una línea que tenga en cuenta una realidad existente en nuestra provincia y que afecta a varios municipios; nos referimos a los núcleos de población distintos al principal, más conocidos como anejos, pedanías o diseminados rurales.

La existencia de estos anejos o diseminados rurales dificultan de forma importante al municipio del que forman parte la prestación de servicios públicos obligatorios, fundamentalmente por la dispersión en el territorio de los mismos, distancia a la que se encuentran del núcleo de población principal y porque en algunos casos existe más de un anejo o diseminado rural que forma parte de un mismo municipio.

Las personas y familias que habitan estos diseminados son también ciudadanos y, por tanto, deben acceder a los servicios públicos fundamentales en condiciones de igualdad con el resto de personas que vivan en el núcleo de población principal de un municipio.

Los socialistas apostamos por el medio rural y por los pequeños anejos de los municipios con un compromiso claro no sólo por su pervivencia sino por su desarrollo como núcleo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

esencial de nuestra organización administrativa y como garantes de la preservación del patrimonio natural, cultural y social de estas zonas.

Esta situación singular requiere de un esfuerzo económico por parte de los municipios al que debe sumarse la Diputación de Málaga.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1.-Solicitar a la Excma. Diputación de Málaga, la creación de un Plan Especial de Inversiones para anejos y diseminados rurales, con objeto de mejorar las infraestructuras municipales, que permitan la prestación de uno servicios de calidad en los mismos

2.-Dar conocimiento de la moción así como de la aprobación o no de la misma a todos los alcaldes pedáneos de nuestros anejos, así como a todas aquellas asociaciones vecinales de los mismos.

Antequera, a 08 de mayo de 2017

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor, de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para el establecimiento de líneas de ayuda, incluidas en los presupuestos de la Diputación Provincial, a las pedanías de los distintos municipios de la provincia

**19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL PARA EL MES DE AGOSTO EN ARAS DE FAVORECER LA CONCILIACIÓN.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre ampliación de la Escuela Municipal de Verano para el mes de agosto en aras de favorecer la Conciliación, será realizada por la portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Ampliación de la Escuela Municipal de Verano para el mes de agosto en aras de favorecer la Conciliación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación de la vida laboral, familiar y personal, en esencia, encontrar el equilibrio de las obligaciones profesionales con las familiares y de éstas con la vida personal, es una cuestión compleja, que trasciende de ser un problema individual para convertirse en un problema de carácter social.

En este contexto, es innegable el papel que han de jugar las administraciones públicas, especialmente los Ayuntamientos. Como entidades corresponsables y como nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía, los Ayuntamientos pueden intervenir articulando políticas en favor de la conciliación de la vida personal, familiar y profesional, lo cual redundaría en el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía. Así, se contribuye a retener y atraer población, a mantener un buen nivel de desarrollo socioeconómico, a fomentar la inversión y mejorar la convivencia.

Variadas y diversas son las intervenciones que desde los Ayuntamientos se pueden poner en marcha destinadas a posibilitar que la ciudadanía armonice los tiempos de vida. Una de ellas es la de procurar el acceso de su población a servicios e infraestructuras que incidan en la consecución del objetivo de lograr el equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional. En esta línea, encontraríamos los servicios, alternativas o espacios para el cuidado de menores que han de dirigirse, sobre todo, a cubrir las necesidades derivadas de la incompatibilidad de horarios laborales y escolares y períodos no lectivos. En Antequera contamos con guarderías públicas o plazas financiadas con fondos públicos por parte de la Junta de Andalucía, pero también con Escuelas de verano y de Semana Santa que se pusieron en marcha ya en época socialista.

La Escuela Municipal de Verano en su origen surgió con un marcado carácter social, para luego con el tiempo ir ampliándose a más población e ir cubriendo otras necesidades tales como facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y trabajar la integración. La Escuela Municipal de Verano permitía la conciliación y disponer de un espacio donde los menores puedan ocupar el tiempo libre durante las vacaciones de verano, garantizando un ocio positivo, con educación en valores y refuerzo escolar, al tiempo que se mantenía su carácter social e integrador, donde la totalidad de las plazas ofertadas se subvencionaban.

En la actualidad, la Escuela Municipal de Verano aunque sigue manteniendo el objetivo de ayudar a las familias a conciliar, se hace cada vez más patente la necesidad de seguir avanzando para adaptarse a las nuevas demandas de la ciudadanía, ya que es ésta en última instancia la que hace uso del servicio. Es una realidad que durante el mes de agosto, cuando ya no hay colegio ni guardería, no todos los padres y madres están de vacaciones,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

muchos están trabajando. Es por ello que se hace necesario contemplar la posibilidad de ampliar el período de vigencia de esta escuela durante el periodo estival, y llevarla más allá del mes de julio, durante el mes de agosto.

Pese a que la Escuela Municipal de Verano ha mantenido su objeto principal aunque con necesidad de ampliación, sí que ha perdido ese importante carácter social, ya que el número de becas y las plazas subvencionadas se ha reducido considerablemente, dificultando así la posibilidad de las familias a participar por el alto coste que supone. Para que este servicio pueda llegar a un sector más amplio de población en necesario, por un lado, aumentar en número de becas y establecer importantes bonificaciones que puedan llegar hasta la gratuidad, teniendo en cuenta no solo el criterio de familia numerosa sino también el de recursos económicos de la unidad familiar. Y por otro, incorporar en esta escuela municipal el servicio de comedor para aquellos niños y niñas de familias con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, a través a través de la línea de apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía para el ejercicio 2017.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Ampliación de la Escuela Municipal de Verano durante el mes de agosto al objeto de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Este servicio municipal, que tan bien viene a los padres y madres en verano cuando ya no hay colegio ni guardería, tan solo abarca el mes de julio, encontrándose los papas y mamás que trabajan durante el mes de agosto en una situación complicada de donde dejar a sus niños y niñas cuando todavía no ha empezado el nuevo curso escolar.

Propuesta que no requiere de ninguna autorización puesto que los colegios son de titularidad municipal. Lo único que se requiere es contratar con la empresa para un mes más y meter dentro del presupuesto un personal que se encargue de la apertura y cierre del centro durante el mes de agosto.

2. Aumentar en número de becas y con importantes bonificaciones que puedan llegar hasta la gratuidad, teniendo en cuenta no solo el criterio de familia numerosa sino también el de recursos económicos de la unidad familiar.

3. A través de una entidad sin ánimo de nuestra localidad, gestionar la puesta en marcha del servicio de comedor para los niños y niñas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, participantes en la Escuela Municipal de Verano durante los meses de julio y agosto, a través de la línea de apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía para el ejercicio 2017. Esta línea subvenciones que se abrió el 10 de abril, está dotada con un presupuesto total de 1,9 millones de euros, correspondiendo a la Provincia de Málaga un total de 370.000€, el mayor importe de todas las Provincias andaluzas.

4. Tras el cambio de normativa, a partir del verano del 2018 la ampliación de las escuelas de verano municipales durante los meses de agosto, quedarán reguladas mediante convenio suscrito entre los Ayuntamientos y la Delegación Territorial de Educación en Málaga,





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

debiendo quedar firmados en el mes de mayo del presente año. Por tanto, iniciar los trámites oportunos para cerrar el pertinente Convenio con la Delegación con la finalidad de poder tener Escuela de Verano durante el mes de agosto el próximo año.

Antequera, a 8 de Mayo de 2017

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor, de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros de Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre ampliación de la Escuela Municipal de Verano para el mes de agosto en aras de favorecer la Conciliación.

**20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS “CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2020, “ANDALUCÍA ES MÁS”, PARA REDUCIR DEMANDA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre solicitud del Ayuntamiento de Antequera de la línea de incentivos “Construcción Sostenible”, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, "Andalucía es más", para reducir la demanda energética de los edificios municipales, será realizada por la Portavoz adjunta primera señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“Solicitud del Ayuntamiento de Antequera de la línea de incentivos “Construcción Sostenible”, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, "Andalucía es más", para reducir la demanda energética de los edificios municipales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160  
Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Fruto de una etapa de diálogo y trabajo con patronales, sindicatos, representantes del sector energético y de la ciudadanía, la Agencia Andaluza de la Energía, en su condición de órgano gestor del Programa Operativo FEDER, ha puesto en marcha el Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más".

Este nuevo programa busca adaptarse a las necesidades de la sociedad andaluza, en términos de mejora energética y desarrollo sostenible, y viene a sustituir y sofisticar dos programas anteriores: el Programa de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, o "Andalucía A+", que gestionaba la propia Agencia desde 2009, así como el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, aprobado en 2014.

Todas las operaciones recogidas en este programa están alineadas con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, el documento de planificación energética del Gobierno andaluz, y con el Plan Integral de Fomento para la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía HORIZONTE 2020, en el que se recogen las medidas necesarias, consensuadas con el conjunto del sector, para un cambio de modelo productivo, para la transición del actual modelo de la construcción hacia uno sostenible, en términos económicos, sociales y medio ambientales.

El Programa de Incentivos "Andalucía es más" cuenta con 3 líneas de incentivos y un total de 76 medidas, a través de las que se financiarán actuaciones de mejora energética en los hogares, Pymes y Administraciones Públicas reduciendo su demanda energética y utilizando la energía de la forma más inteligente y adecuada posible.

De esas tres líneas, la de incentivos para la CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE es la única que tiene fecha de apertura de plazo de solicitud: 15 de mayo de 2017. Las otras dos líneas, incentivos PYME SOSTENIBLE e incentivos REDES INTELIGENTES, está previsto que se abran en el segundo trimestre del año.

En lo que respecta a la línea de incentivos de CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, dotada con un presupuesto de 164,7 M€, la misma cuenta con 38 tipos diferentes de actuaciones y se dirige a inversiones de ahorro, eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables e infraestructuras en edificios, de uso privado o público, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en la que usan la energía, con especial atención a los colectivos desfavorecidos. Hablamos de actuaciones tales como aislamiento de cerramientos, cubiertas, suelos y ventanas; protección solar; soluciones bioclimáticas; autoconsumo mediante energías renovables, y climatización e iluminación, iniciativas de mejora energética y seguimiento del consumo mediante nuevas tecnologías, entre otras.

Podrán acceder a estas ayudas: ciudadanos y comunidades de propietarios, empresas y administraciones públicas.

Puesto que el Ayuntamiento de Antequera puede ser beneficiario de esta línea de incentivos, y dada la importancia que tienen las inversiones encaminadas no solo al ahorro energético sino también al uso de energías renovables para evitar la contaminación ambiental, se hace muy interesante participar en este programa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017

Hora: 09:09







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Solicitar la línea de incentivos "Construcción Sostenible", dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, "Andalucía es más", como Administración Pública, para reducir la demanda energética de los edificios municipales.
2. De entre los proyectos subvencionables, apostar preferentemente por aquellas denominadas A4, cuyo objeto es la implantación de nuevas instalaciones de generación de energía eléctrica para autoconsumo, basados en el aprovechamiento de energías renovables, así como la generación simultánea de energía térmica útil y energía eléctrica y/o mecánica en un solo proceso, mediante nuevas unidades de cogeneración. En este caso, pondríamos como ejemplo la piscina cubierta municipal, para continuar con el proyecto que hubo en su momento de cogeneración y que hubo que abandonar porque se eliminaron las ayudas estatales a las energías renovables.
3. Trasladar a los bloques de viviendas de nuestro municipio de más de 50 años de antigüedad, o que estén próximos a cumplirlos, la presente convocatoria de subvenciones para Construcciones Sostenibles. El objeto es poner en su conocimiento las ayudas que les permitan realizar actuaciones en sus viviendas para acometer obras de conservación, accesibilidad o eficiencia energética y así poder cumplir, cuando llegue el momento, con el Informe de Evaluación de Edificios de exigencia municipal.

Antequera, a 8 de mayo de 2017

GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL".

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, en cuanto a la aprobación de la primera de las propuestas contenidas en la misma, y desfavorable en lo referente a las otras dos restantes que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, favorable a la aprobación del primer punto y desfavorable en cuanto a los dos restantes, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la moción; y por mayoría por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la desestimación de las restantes dos propuestas contenidas en la moción presentada, acuerda prestar aprobación a la primera propuesta contenida en la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitar la línea de incentivos "Construcción Sostenible", dentro del Programa para el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
 Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2020, "Andalucía es más", como Administración Pública, para reducir la demanda energética de los edificios municipales y que ha quedado transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, rechazando los restantes.

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA DEL PROGRAMA PFEA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre ampliación de la partida del programa PFEA, y cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA DEL PROGRAMA PFEA.**

En 1983 se puso en marcha un Plan de medidas dirigido a los trabajadores agrarios de Andalucía y Extremadura que contemplaba tres líneas, una de las cuales era el Plan de Empleo Rural (PER), actualmente denominado Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

Este programa ha posibilitado que, a lo largo de todos estos años, en Andalucía y Extremadura miles de jornaleros y jornaleras pudieran realizar algunos jornales suplementando la ya difícil situación que este sector atraviesa desde tiempo inmemorial, así como conseguir que esos jornales le sirvieran para alcanzar los necesarios para poder solicitar el subsidio agrario.

La aplicación de estos proyectos en el medio rural ha supuesto el dotar a estos municipios de una serie de infraestructuras tan básicas y necesarias que han elevado el nivel de vida de sus habitantes: polideportivos, piscinas, ambulatorios, guarderías, calles, plazas, viviendas, y hasta arreglo de cuarteles de la Guardia Civil.

Esto es el PER, proyectos de obras que los distintos Ayuntamientos presentan en el SEPE, antiguo INEM, para su aprobación; y que después ejecutan con mano de obra jornalera en un 80% y un 20% restante de para técnicos.

El dinero destinado para este concepto en Andalucía, Extremadura y el resto del Estado en el 2016 ha sido el siguiente:

Andalucía ----- 147.712.000€  
Extremadura ----- 39.200.000€  
Resto del Estado ----- 29.200.000€  
1  
TOTAL ----- 206.112.000€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160  
Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Este dinero solo ha posibilitado una media de entre 3 y 5 jornales por jornalera/o y año. En el medio rural el paro alcanza hasta el 50%. Por ello, la ampliación de estos fondos es una ayuda fundamental para un sector tan golpeado por el desempleo y tan necesitado de estos jornales, los cuales le ayudarán, como ya se ha señalado, a conseguir el Subsidio o Renta Agraria.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA, propone los siguientes ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno del Estado a la ampliación de la partida del Programa PFEA hasta conseguir al menos 30 días de trabajo al año para todos los jornaleros de Andalucía, Extremadura y el resto de comunidades en las que se aplican estos proyectos.

Segundo.- Solicitar al Gobierno del Estado que estas jornadas sean validadas para todas aquellas personas que trabajen en estos proyectos, así como para que puedan solicitar el Subsidio Agrario o Renta Agraria.

Tercero.-Dar conocimiento y traslado de los presentes acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Antequera a 9 de mayo de 2017"

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor, de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida referente a la ampliación de la partida del Programa PFEA.

**22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE DIÁLOGO ENTRE EL AYUNTAMIENTO, RESIDENTES Y COMERCIANTES QUE SE VEAN AFECTADOS POR LA INMINENTE OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN SEBASTIÁN.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a realizar la exposición de la moción que presenta su Grupo para la creación de una mesa de diálogo entre el Ayuntamiento, residentes y comerciantes que se vean afectados por la inminente obra de reurbanización de la Plaza de San Sebastián, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160  
Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA DE DIÁLOGO ENTRE EL AYUNTAMIENTO, RESIDENTES Y COMERCIANTES QUE SE VEAN AFECTADOS POR LA INMINENTE OBRA DE REURBANIZACIÓN DE LA PLZA DE SAN SEBASTIÁN.**

Que el pasado día 2 de mayo de 2017 fue celebrada Mesa de Contratación referente Reurbanización de la Plaza de San Sebastián y su encuentro con la Calle Infante Don Fernando. Que siendo previsible que el comienzo de las obras sea en un corto espacio de tiempo, entendemos que teniendo especialmente incidencia esta obra tanto el tráfico como en los peatones, así como afectando directamente a los comercios de la zona durante el tiempo de ejecución de la misma, se hace necesario la creación de una mesa en la que Ayuntamiento, Técnicos Municipales y afectados por las obras ((Comerciantes y residentes) se encuentren presentes al objeto de poder indicar posibles soluciones para que dichas obras tengan la menor afección posible tanto para los negocios existente como para los residentes en la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA, propone los siguientes

**ACUERDOS**

Primero.- Creación de una mesa de dialogo entre Ayuntamiento, Comerciantes, Técnicos y Residentes al objeto de poder acordar las medidas que se adoptaran durante las obras para que la afección tanto al comercio o como al día a día de los residentes sea la menor posible.

Antequera a 9 de mayo de 2017”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor, de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para creación de una mesa de diálogo entre el Ayuntamiento, residentes y comerciantes que se vean afectados por la inminente obra de reurbanización de la Plaza de San Sebastián.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M903L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**23. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO POPULAR PARA INSTAR A LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE CON CARÁCTER URGENTE CUBRA LA PLAZA DEL ORIENTADOR DEL CEIP REINA SOFÍA, ASÍ COMO QUE LO DOTE DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista Doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a que con carácter urgente cubra la plaza de orientador del CEIP Reina Sofía, así como que lo dote de los medios materiales y humanos necesarios, y cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA) y el AMPA del CEIP REINA SOFÍA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA INSTAR A LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE CON CARACTER URGENTE CUBRA LA PLAZA DE ORIENTADOR DEL CEIP REINA SOFIA ASI COMO QUE LO DOTE DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS.**

En el centro del colegio Reina Sofía hay censados casi 500 alumnos de los cuales 90 son alumnado con NEAAE (necesidades específicas de apoyo educativo), alrededor de un 20% del total. Es sin duda uno de los Centros Educativos Públicos referentes en nuestra ciudad y por sus características y labor referente a nivel provincial y autonómico. En el convive alumnado desde 3 hasta 20 años con diferentes capacidades. Se realizan muchas actividades conjuntas, que facilitan una integración total entre ellos.

Los profesionales especialistas están muy implicados pero desbordados por las necesidades. La plantilla para atender estos niños con necesidades apenas ha crecido desde su inicio como centro específico, hoy ya es un CEIP. El Centro cuenta con 7 profesores de pedagogía terapéutica, 6 de ellos para aulas específicas y talleres. Y sólo 1 (este ha sido el único aumento) para el aula de apoyo a la integración. Este profesional atiende a 22 alumnos pero no puede atender a otros muchos que también lo necesitan, y las sesiones por niño son insuficientes para poder abarcar más alumnado. Sólo cuenta con 1 maestro de audición y lenguaje, para atender tanto al alumnado de aulas específicas como al de aulas ordinarias que lo necesitan.

En todos estos años la plantilla no se ha aumentado y se atienden a 30 alumnos, sesiones por alumno insuficientes para poder abarcar mas, a pesar de todo, hay alumnos de los que no se pueden ocupar por falta de horario. Y nos comentan en multitud de ocasiones, que a los que atienden, no lo hacen como necesitarían, por no poder darles el total de sesiones que requieren.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Contamos con 4 monitores/educadores para todo el centro. A priori parecen muchos, pues otros centros suelen tener 2, pero tienen siempre 1 para el aula específica y otro para el resto.

Normalmente los colegios tienen 1 sola aula específica, pero la realidad de nuestro colegio es que tiene 4 aulas específicas más 2 talleres, mas el resto de alumnado con discapacidades repartidos en la totalidad de aulas ordinarias que hay en todo el centro.

Solo en infantil hay 15 alumnos integrados, 4 de ellos con tal gravedad que necesitarían un monitor a tiempo completo cada uno.

Allí hay 1 educador, que el colegio ha reubicado por estas necesidades, y que lógicamente está desbordado.

Nos quedan otros 3 educadores/monitores, para las 4 aulas específicas y atenciones puntuales en PTVL, apoyo a alumnado con discapacidad motórica en aulas ordinarias, e integración de alumnado de aula específica en algunas asignaturas en grupo ordinario.

En estas condiciones es imposible tener un monitor por aula específica ni integrar todo lo que se quisiera, además de no poder atender las necesidades de desplazamiento del alumnado motórica integrada. El alumnado de aula específica tiene graves discapacidades, necesidad de alimentación, cambio de pañal, cambio postural.... necesidades básicas que justifican de sobra 1 monitor por aula.

Pero en nuestro centro además, como en el resto de Antequera, tenemos lógicamente niños con necesidades educativas especiales que necesitan refuerzo y apoyo al aprendizaje, y niños con altas capacidades, estos últimos aun así participan en Proyectos referentes de la Consejería de Salud, como Profundiza, gracias a la profesionalidad e interés de sus profesores, que trabajan con ellos fuera del horario habitual del centro.

En cuanto al tema originario, el orientador, que nos obliga a los padres y madres del Reina Sofía a decir "BASTA YA", y argumentamos lo siguiente:

Llevamos desde noviembre sin orientador, prácticamente el curso entero.

Un curso perdido para la totalidad de alumnos, pero especialmente para aquellos que imperiosamente necesitaban ser valorados. A pesar de todo, se están atendiendo por los especialistas, pero lo establecido y adecuado es que sean valorados, se determinen sus necesidades, y en función de éstas sean a posteriori seguidos por los especialistas, como ocurre en cualquier colegio de nuestra comunidad.

Más voluntad por parte de los excelentes profesionales de los que disponen nuestros hijos no se puede exigir A pesar de todo, nuestro "cole" es un referente por la calidad de la educación que ofrece a nuestros niños y niñas, se hacen muchos proyectos, no hablamos ya de integración si no aun mejor, de normalización... aun así nuestros profesionales están desbordados y frustrados porque son conscientes de que estas deficiencias impiden que los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M903L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

resultados aún sean mejores y que el colegio alcance mayores cotas de excelencia en su hacer.

Por tanto, pedimos y ahora ya exigimos, que la totalidad del alumnado de nuestro centro sea atendido con los estándares de calidad que les corresponde, y que nos faciliten los recursos humanos y materiales necesarios para ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA, a propuesta del AMPA del CEI Reina Sofía propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Delegación de Educación en Málaga de la Junta de Andalucía al Aumento de personal en el CEIP REINA SOFIA mediante la cobertura de las siguientes plazas:

- 1 orientador a tiempo completo en plantilla fija como el profesorado (no laboral).
- 1 maestro de pedagogía terapéutica a tiempo completo.
- 1 maestro de audición y lenguaje a tiempo completo.
- 3 PITS/Educadores, monitores de educación especial que deben encargarse de las necesidades básicas específicas a nivel asistencial (alimentación, desplazamiento, control postural, control de esfínteres, uso WC, higiene y aseo personal) vigilancia y supervisión especializada.

Segundo.- Instar a la Delegación de Educación en Málaga de la Junta de Andalucía al Aumento de recursos materiales en el CEIP REINA SOFIA mediante:

- Dotación de materiales de audio visuales como las pizarras digitales que desde hace tres años no se cubre con vagas excusas.
- Dotación de maquinaria para los talleres de carpintería y cerámica.
- Dotación de material para los niños de movilidad reducida (motóricos).
- Dotación materiales para los Programas de Transición a la vida Adulta y Laboral.

Tercero.- Instar a la Delegación de Educación en Málaga de la Junta de Andalucía a que otorgue una cita al AMPA del CEIP Reina Sofía, para exponer directamente ante la Delegada la situación del centro.

Antequera a 9 de mayo de 2017"

Seguidamente y finalizada la exposición de la moción conjunta de los Grupos Municipales de Izquierda y Partido Popular, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiún que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a los puntos segundo y tercero de la mencionada moción; y por mayoría por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y del Partido Popular, ninguna abstención y siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista el punto número uno, por lo que queda aprobada la moción conjunta de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y del Partido Popular, relativa a instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a que con carácter urgente cubra la plaza del orientador del CEIP Reina Sofía, así como que lo dote de los medios materiales y humanos necesarios.

**24. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN CONTRA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE BASE.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la proposición del Grupo Municipal Socialista para la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción de dicho Grupo en contra de la violencia en el deporte base.

Oída la justificación de la urgencia y sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

**25. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Preguntas y ruegos de D<sup>a</sup> Eva María Hidalgo Romero: Sobre la actividad infantil que se hizo en el Paseo Real en Navidad con atracciones hinchables, en las que se cobró la entrada a cinco euros y luego ha comprobado que tuvo un coste bastante elevado, según la relación de obligaciones aprobada donde aparece la cuantía, y ello cuando la entrada en otras localidades, en lugares de atracciones infantiles similares, cuesta incluso más barato. Responde la Sra. Jiménez Martínez acerca de lo que suponen estas atracciones para dinamizar la ciudad en esa época del año, acerca de los empleos que generó para personas de Antequera y que todas las cosas que se hacen tienen un coste que hay que asumir si es que se quiere tener campaña de Navidad, que está destinada a favorecer tanto la actividad comercial como el disfrute de los ciudadanos.

Preguntas y ruegos de don Francisco Matas García. Sobre arreglo del pavimento de calle Virgen de la Soledad, sobre mantener y no demoler la actual estación de ferrocarril de Antequera, sobre la articulación del Tholos del Romeral con el sitio Dólmenes de Antequera, sobre la necesidad de adecentar la parcela existente junto a el Romeral y que para las actuaciones estelares de feria pide se cuente con grupos y artistas de Antequera. Le



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

responden el Sr. Carmona Sánchez, la Sra. Cebrián Sotomayor y el Sr. Alcalde acerca de lo que se tiene previsto respecto al pavimento de dicha calle, sobre las previsiones de conexión del Romeral con Los Dólmenes, que no se tiene conocimiento acerca de lo que se pueda tener previsto por el gestor de la infraestructura sobre el edificio de la antigua estación, aunque habrá que tener en cuenta la solución para la inacabada ronda de circunvalación norte, sobre las previsiones de permuta de la parcela citada junto al Romeral con la Junta de Andalucía a cambio de la Casa de la Juventud y, en cuanto a las ferias, que si se está contando con artistas antequeranos tanto en feria como en el resto de actividades.

Preguntas y ruegos de don Javier Duque Lucas. Sobre la moción que ya presentó su grupo acerca del cambio en el cálculo de las plusvalías ante el fallo del Tribunal Constitucional y sobre que se está haciendo por parte del Ayuntamiento para asesorar y prestar ayuda a los ciudadanos en estos casos y sobre reposición de banderas rotas con motivo del fuerte temporal de aire. Responde el Sr. Alcalde explicando lo que el Ayuntamiento está haciendo actualmente en apoyo de los ciudadanos afectados en el tema de las plusvalías así como sobre las previsiones que hay para sustituir las banderas perdidas por el fuerte viento.

Preguntas y ruegos de don Francisco Morente López. 1.- Pregunta en materia de Inversión ferroviaria en la línea Bobadilla Antequera para el Alcalde. En el pasado pleno de la corporación, celebrado el 16 mayo de 2016, en su punto nº 28, mediante tramitación de urgencia, la moción presentada por el G.M.S. y convertida en conjunta con la aprobación por unanimidad de "Propuesta para solicitar en periodo de información pública oficial, relacionada con el acceso en ancho de vía ibérico a la estación AVE de Antequera, una mejora para la electrificación del tramo de 12,7 Km de la línea 426, entre Bobadilla Estación y Antequera, para abrir la posibilidad de la llegada del cercanías C2 desde Málaga". Dado que a pesar de que recientemente se ha mantenido reunión con directivos de ADIF, no hemos tenido información al respecto, nos gustaría saber si se admitió la propuesta, en caso contrario y teniendo en cuenta que en las últimas referencias en torno a la líneas de cercanías de la provincia de Málaga, se ha llegado a hablar incluso de la conexión entre las líneas C1 y C2, podríamos replantear como Ayuntamiento Pleno el interés por la electrificación del tramo, para estar más cerca de la disponibilidad del cercanías hasta Antequera.

2.- Pregunta para el concejal de Obras relacionada con la instalación de asiento en la parada de taxi en la calle Calzada. En este pleno, el GMS ha planteado moción para la instalación de bancos con la posible instalación de elementos anti sol y anti lluvia para descanso y reserva tanto de profesionales del taxi como de las personas que acuden a recoger al alumnado del centro educativo. La razón para la negativa del PP ha sido la defensa del patrimonio histórico de la fachada, razón que llevada a su último extremo impediría cualquier actuación en el centro histórico, incluida la colocación de toldos en calles comerciales. Si bien el propio alcalde ha aceptado en las comisiones informativas el estudio de la ubicación de algún banco cuando menos, ¿podría decirnos la previsión de esta instalación para que lo podamos comunicar al colectivo potencialmente beneficiado de tal instalación?

3.- Pregunta sobre el estado de los proyectos Smart City Costa del Sol al concejal de nuevas tecnologías. Hemos realizado en alguna ocasión preguntas al respecto, si bien el silencio sobre el tema en los últimos 10 meses, nos obliga a preguntar sobre el estado de estos proyectos. Sólo sabemos de su retirada de los presupuestos de los ejercicios 2015 y 2016 en cantidades cercanas a los 600.000 euros, si bien como se deduce de la aprobación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de las cuentas generales, si nos consta aportaciones municipales a este proyecto provincial en el que estamos inmersos junto a otros municipios malagueños.

4.- Pregunta al concejal delegado de Juventud sobre participación en la convocatoria del I. A. Juventud. Se ha publicado la Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2016. En la misma se han subvencionado hasta 33 propuestas presentadas por otros tantos ayuntamientos de la Provincia de Málaga (Vélez, Pizarra, Málaga.....), incluso nos llama la atención como se ha subvencionado una actividad a un municipio de Almería cuya actividad consistía en que los jóvenes viniesen a conocer el caminito del rey. Qué suerte que su Ayuntamiento se preocupe por ellos, programe, solicite y realice esta actividad. En el caso de Antequera que no aparece en el listado, ¿me podría decir si ha presentado alguna propuesta? ¿cuáles son los motivos por los que no aparece en caso de que haya presentado alguna?

5.- Pregunta a la concejala de deportes en relación al acompañamiento al equipo en la fase de ascenso. Reiteramos una vez más nuestro agradecimiento y felicitaciones al primer equipo del Antequera de fútbol por su clasificación para la fase de ascenso. Extendemos las felicitaciones al primer equipo de categoría juvenil, así como al femenino, por sus clasificaciones obtenidas con mucho trabajo y esfuerzo. Estas manifestaciones las hacemos extensivas a jugadores/as, técnicos y equipo directivo. Mención especial al esfuerzo de la Diputación Provincial para con el primer equipo. Ha sido costumbre que desde el Ayuntamiento se haya promovido viajes para acompañar al equipo en su fase de ascenso. Varios aficionados, nos han preguntado al respecto y por eso trasladamos la cuestión al pleno.

6.- Pregunta a la concejala de cultura respecto a la programación anual del MAD.

En esta semana hemos tenido conocimiento de las diferentes cuestiones que con respecto a la gestión del MAD se han planteado en torno a la escasa transparencia en cuanto a determinados aspectos de la gestión privada concertada. En nuestra calidad de concejales de la ciudad en la que se instala el MAD, y dado que los vecinos nos preguntan al respecto, quería plantearle el ruego de que traslade a la Diputación Provincial, nuestro deseo de que la programación del Museo, podamos conocerla en el seno de este Pleno Corporativo.

Respuestas. Del Sr. Alcalde. A la primera: No consta aún respuesta de ADIF a la moción aprobada y en la reunión mantenida no se trató este tema. A la segunda: Marquesina no, por los motivos que ya dijo en comisión al afectar al edificio ante el que se quiere ubicar. Banco, se podría estudiar. Recalca el Sr. González Muñoz que justo en la acera de enfrente hay dos bancos que se pueden usar perfectamente, con lo que no tiene sentido colocar otro. El Sr. Álvarez Cabello a la tercera: Explica el proyecto que hay y su gran complejidad y que ha habido incluso que retomarlo tras las elecciones locales de 2015 y se están ahora redactando los pliegos. El Sr. Rosas Gallardo a la cuarta: Explica las solicitudes presentadas, las fechas en que se presentaron y el proyecto que se aportó, pero dice que en diciembre les comunicaron por parte de la Junta que no habría subvención. Que seguirán estudiando todas las líneas de subvenciones que salgan, pero con cautela a la vista de la experiencia. La Sra. Galán Lozano a la quinta: Nadie lo ha propuesto, pero si se propone se estudiará. La Sra. Cebrián Sotomayor a la sexta: Este Ayuntamiento no tiene nada que ver con el MAD ni con su gestión. Sigue un cambio de opiniones acerca de la conveniencia del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

conocimiento de la programación anual por el Ayuntamiento, señalando la Sra. Cebrián que, igualmente entonces, habría que hacer con las actividades de la Junta de Andalucía.

Dos ruegos del Sr. Morente: Uno dirigido al Sr. Carmona pidiendo que no se le hagan alusiones personales como ha ocurrido durante el debate de la moción que ha presentado su compañero don Francisco Calderón (hablará luego particularmente con el señor Carmona) y otro sobre una cuestión relacionada con una parcela de calle Gavilanes, de la que ya ha dado cuenta en "Antequera Atiende", pero que como puede suponer un peligro de salud pública, pide se intervenga cuanto antes.

Preguntas y ruegos de don Manuel Chicón Porras: Sobre la apertura de la piscina de verano, quien la va a llevar y por cuanto tiempo se va a abrir. Que se permita a todos los concejales acceder a la documentación de todas las comisiones informativas que se suben al repositorio de documentos de las mismas cuando se convocan. Sobre la conveniencia de contar con patrocinadores para los toldos que se instalen en verano y sobre los motivos de que no se use el vaso terapéutico del Reina Sofía. La Sra. Galán Lozano informa sobre lo preguntado referente a las previsiones que hay acerca de la apertura de la piscina y su horario y que va a seguir la misma empresa actual; el Sr. Alcalde señala que se emitirá informe jurídico acerca de la posibilidad del acceso solicitado a los documentos de las comisiones por parte de quienes no sean sus miembros; el Sr. Carmona señala que existen varias empresas interesadas en patrocinar los toldos y que se estudiará para el año próximo pero que para este año, que es de prueba, solo se pondrán logos institucionales y el Sr. Luque Jaime informa detenidamente sobre la problemática del suministro de combustible al centro Reina Sofía por parte de la empresa encargada de ello, originándose a este respecto un largo, complejo, intenso y amplio cambio de impresiones y un vivo debate con intervención de diferentes miembros corporativos, produciéndose posiciones encontradas.

Preguntas y ruegos de don Francisco Calderón Carrillo. Sobre el anejo de Bobadilla Pueblo: Terminación de obra pendiente en Plaza Virgen de las Maravillas, demolición pendiente del antiguo cuartel sito en la plaza, cuyo estado es lamentable, necesidad de reparar la alambrada de la pista de fútbol. Mal estado del firme en calle Huelva, que ha provocado caídas, rogando su arreglo y sobre lo que se está haciendo ante la invasión de la especie cotorras argentinas. Responde el Sr. Carmona sobre la obra en Plaza Virgen de las Maravillas, que está acabada y sobre la alambrada de la pista de fútbol que está ya reparada. La Sra. Molina Ruz informa del estado del expediente del deber de conservación a la propiedad del antiguo cuartel y el Sr. Álvarez Cabello pide le comunique los puntos donde ha detectado la presencia de esta especie invasora para estudiar lo que se debe hacer ya que es la primera noticia que tiene del tema.

Preguntas y ruegos de doña Déborah León Artacho. Paso de peatones y stop existentes a la altura de la guardería "minene", donde hay un socavón y los vehículos pasan a velocidad alta, pide el arreglo y que se vea una solución para que no pasen tan rápido los coches; sobre la escuela de verano dice que hay interesados en que se amplíe el horario de recogida hasta las tres; pregunta sobre los motivos de la desconvocatoria de la mesa de contratación y pregunta sobre qué ha pasado con la subvención para centros comerciales abiertos. El Sr. Carmona le contesta que se intentará resolver lo que ha comentado acerca de necesidades en la vía pública frente a la guardería indicada. El Sr. Luque Jaime responde que la ampliación del horario de recogida depende del número de peticiones que se formulen en tal sentido y que cree que hasta ahora solo lo ha planteado una persona. Sobre la desconvocatoria de la mesa de contratación contesta el Sr. Alcalde que se debió a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

un retraso en la publicación en el BOE porque había que mandar unos códigos junto con el anuncio y se hizo tarde por un error del personal de la unidad. Sobre qué ha pasado con la subvención para centros comerciales abiertos efectúa una larga explicación la Sra. Jiménez Martínez y el señor Alcalde incide en su impresión de que la Junta de Andalucía no concede subvenciones al Ayuntamiento de Antequera. Se origina un largo, intenso y amplio cambio de impresiones y un vivo debate con intervención de diferentes miembros corporativos en el que cada parte mantiene su postura acerca del asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007866800M9O3L7B9R4M0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-SECRETARIO - 02/06/2017  
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/06/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/06/2017 09:13:49

DOCUMENTO: 20170493160

Fecha: 05/06/2017  
Hora: 09:09

